

Informe AI-015-2022

07 de setiembre de 2022



Asesoría- Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).



Municipalidad de Escazú

AUDITORÍA INTERNA



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	i
1. Origen de la Asesoría.....	1
2. Objetivo(s) de la Asesoría.	1
3. Alcance, Limitaciones y Logros de la Asesoría.	1
4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna.	2
5. Marco de Referencia del Estudio.	2
6. Comunicación de Resultados.....	4
7. Resultados.	4
7.1 Resultados Satisfactorios.	4
7.2 Oportunidades de Mejora.	7
7.2.1 Debilidades de mecanismos de control de la aplicación de la sección 1. Aspectos generales de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP.	7
7.2.1.1 No existe mecanismos de control para disponer auxiliares contables:	7
7.2.1.2 Inexistencia de procedimiento institucional para las confirmaciones de saldos de cuentas recíprocas.....	13
7.2.1.3 Carencia de mecanismos para la revisión y actualización de los documentos para uso interno, según la implementación DGCN y NICSP:	16
7.2.1.4 Estrategia a nivel de sistemas de información:.....	17
7.2.1.5 Proceso implementación de la Comisión de NICSP:.....	23
7.2.2 Debilidades de mecanismos de control de la aplicación de la sección 2. Elementos básicos en estados financieros de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP:.....	27
7.2.2.1 Ausencia de revelación en las notas a los Estados Financieros:.....	27
7.2.2.2 Seguimiento implementación de las NICSP en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú:	31
7.2.2.3 Inexistencia de procedimiento institucional para la elaboración de Estados Financieros:.....	33
7.2.3 Debilidades de mecanismos de control de la aplicación de la sección 3. Aspectos prioritarios básicos de las Normas a evaluar de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP:	36
7.2.3.1 NICSP 17 Propiedad, planta y equipo:	36



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

7.2.3.2	NICSP 16 - Propiedades de inversión:	39
7.2.3.3	NICSP 31 - Activos Intangibles:	40
7.2.3.4	NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo).....	41
7.2.3.5	NICSP 13 - Arrendamientos.....	43
7.2.3.6	NICSP 12 - Inventarios	44
7.2.3.7	NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación) y NICSP 29 - Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición):	47
7.2.3.8	NICSP 19 - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	49
7.2.3.9	NICSP 39 - Beneficios a empleados.....	52
7.2.3.10	NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación	55
7.3	Criterio.....	58
7.4	Efecto.	78
8.	Conclusiones.....	79
9.	Recomendaciones.	83



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Bachiller.
Arnoldo Barahona Cortés.
Alcalde Municipal.

Estimada señora:

Asunto: Asesoría - Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento a la modificación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2022, se realizó el estudio denominado "Asesoría – Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).", con el **objetivo** de realizar la aplicación de una herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque técnico, según solicitud realizada por parte de la Contraloría General de la República (CGR) mediante el oficio N.º 11334 de fecha 05 de julio del 2022, documento DFOE-FIP-0220; con el propósito de apoyar la aplicación de mecanismos de control interno, la toma de decisiones, promover las buenas prácticas y rendición de cuentas en la aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Escazú, todo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El **alcance** del estudio comprendió en la verificación de 61 actividades desarrolladas con un enfoque técnico en la aplicación de tres secciones como: aspectos generales, elaboración de Estados Financieros y la comprensión de elementos prioritarios básicos de las Normas, contemplando la información financiera, con corte trimestral de marzo y junio del periodo 2022. Ampliándose dicho alcance si fuese necesario.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se aplicó la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque técnico y distribuida en las tres secciones en mención. Secciones que fueron determinadas por la CGR como elementos prioritarios básicos relativos a la preparación de los estados financieros y sus notas, así como el registro de las transacciones de conformidad con las NICSP, necesarios para que dicho proceso de implementación continúe con éxito.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

¿Por qué es importante?

La implementación de las NICSP es de carácter obligatorio para las instituciones del sector público, las cuales permiten disponer de estados financieros e información contable y financiera para el apoyo de la toma de decisiones, y rendición de cuentas; está basado en un marco normativo actualizado y estándar, con principios y normas de acepción internacional. Es un instrumento que permite a la Administración fomentar la calidad y uniformidad en la preparación y presentación de la información financiera; a su vez fortalece la transparencia y comparabilidad de la información, suministra información útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

No está de más indicar, que la implementación de las NICSP inició en el año 2007 regulado mediante el Decreto Ejecutivo N° 34029 de fecha 16 de julio de 2007 denominado: "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (NICSP) en el Ámbito Costarricense"; en el cual se regulo en su artículo N.º6 como responsable rector a la Dirección General de Contabilidad Nacional¹ para liderar dicho proceso. No obstante, ha sufrido cambio derogándose decretos y adoptando nuevos para su cierre por un plazo aproximado de 11 años; por último, la entrada en vigor en el periodo 2018 de la Ley N.º 9635² y su Reglamento, que establece fecha para cumplir en enero 2023.

Imagen N.º1
Decretos del proceso de implementación de las NICSP



Fuente: Elaborado por la CGR, informe N° DFOE-CAP-IF-00018-2021 29 de octubre, 2021.

¹ **Resolución N° DCN-0002-2021, Resultado: I.** Que en el artículo 93 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre del 2001, establece que, la Contabilidad Nacional como órgano rector del Subsistema deberá de proponer, al ministro de Hacienda para su aprobación, los principios y las normas generales que regirán el Subsistema de Contabilidad Pública

² **Resolución N° DCN-0002-2021, Resultado: V.** Que el artículo 34 del Reglamento al título IV de la Ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, N° 41641-H del 09 de abril de 2019 dispone que "...el Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias..."



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Adicionalmente, se debe de considerar el cambio de versión las NICSP que pasa de ser 2014 a 2018; según el decreto N° 41039-MH3 de fecha 01 de febrero del 2018, de esta nueva versión se señala que existen normas de las NICSP 2014 que fueron modificadas y para la versión NICSP 2018 adoptaron nuevas.

Imagen N.º 2 Implementación de nuevas NICSP versión 2018

NICSP del 2014	NICSP del 2018
Normas del 2014 que se modifican	
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 34 Estados Financieros Separados
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 35 Estados Financieros Consolidados
NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas	NICSP 36 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 37 – Acuerdos Conjuntos
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados (información a revelar) NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 38 – Información a Revelar Sobre Participaciones en Otras Entidades
NICSP 25 – Beneficios a los Empleados	NICSP 39 – Beneficios a los Empleados
Nuevas normas adoptadas no consideradas en la versión de las NICSP del 2014	
	NICSP 33 – Adopción por primera vez de las NICSP de base de devengo
	NICSP 40 – Combinaciones del Sector Público

Fuente: Elaborado por la DGCN, resolución N° DCN-0002-2021 de fecha 31 de marzo del 2021.

Por lo que, la DGCN procedió con la actualización del plan general de contabilidad a la versión 2021 y con la emisión e implementación de las políticas contables generales; así como también, con la corrección de las fechas para los transitorios de las NICSP a cumplir en el periodo 2024, según resolución N.º DGCN-0003-2022 de fecha 25 de marzo del 2022.

Actualmente, el ayuntamiento se encuentra en un proceso de aplicación de las NICSP versión 2018, con acogida de normas con transitorios; por lo que, es importante participar como parte de las 58 Instituciones elegidas por la CGR⁴, para identificar mediante la "Herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque técnico (CGR)"; las acciones vinculadas por parte de la Administración en esta materia.

³ Resolución N° DCN-0002-2021 Versión 2018 de las NICSP emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), publicadas oficialmente en setiembre de 2018 y traducidas al idioma español en abril de 2019.

⁴ Oficio N.º 11334 de fecha 05 de julio del 2022, documento DFOE-FIP-0220 (CGR).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Para el caso del Municipio, al corte de junio del 2022 se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 09 NICSP para aplicación al 31 de diciembre del 2022, 12 NICSP con transitorio al 31 de diciembre del 2024 y 14 NICSP que no aplican; a continuación, el detalle:

**Cuadro N.º 1 Plazos de implementación NICSP
versión 2018**

NICSP aplicación diciembre 2022	NICSP aplicación diciembre 2024 (Transitorio)	NICSP no aplican al Municipio
• NICSP 2	• NICSP 1	• NICSP 5
• NICSP 3	• NICSP 12	• NICSP 10
• NICSP 4	• NICSP 13	• NICSP 11
• NICSP 9	• NICSP 17	• NICSP 16
• NICSP 14	• NICSP 19	• NICSP 18
• NICSP 24	• NICSP 20	• NICSP 22
• NICSP 28	• NICSP 21	• NICSP 27
• NICSP 30	• NICSP 23	• NICSP 31
• NICSP 33	• NICSP 26	• NICSP 32
	• NICSP 29	• NICSP 34
	• NICSP 35	• NICSP 36
	• NICSP 39	• NICSP 37
		• NICSP 38
		• NICSP 40

Fuente: Cuadro transitorios pág. N.º 12 y 13, Estado de Notas Contables a junio, 2022 y Herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque técnico.

En cuanto a la aplicación de la herramienta en mención, resulta relevante emitir un informe de asesoría con los resultados que se identificaron como aspectos de mejora para fortalecer el proceso de adopción y aplicación de las NICSP en el Municipio, y con esto la transparencia de la información en la gestión financiera, favorecer la toma de decisiones y una presentación adecuada a los usuarios internos y externos sobre el uso de los fondos públicos.

¿Qué se encontró?

Una vez concluida una parte de la Asesoría - Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se determinaron los siguientes aspectos a mejorar en el control interno, para el cual se emitió recomendación a [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

■■■■■ alcalde Municipal, a fin de que las situaciones sean subsanadas.

1. Debilidades encontradas en la sección 1. Aspectos Generales:

Conclusión:

La Municipalidad de Escazú desde el periodo 2009 adopta la implementación de las NICSP mediante el AC-383-01-09, la adopción e implementación de las NICSP es un proyecto obligatorio a nivel país, de acuerdo con cada decreto⁵ para este fin y la entrada en vigor de la Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Capítulo VI. Disposiciones varias, reformas y derogatorias, artículo N.° 27⁶ y su Reglamento título IV Responsabilidad Fiscal de la República, artículo N.° 34⁷. Para el periodo 2019, se conforma la Comisión Institucional de NICSP; en la cual participa el máximo Jera y las Gerencias de Gestión Hacendaria, Gestión de Recursos Humanos y Materiales, Gestión Económica Social, Gestión Urbana, Contador Municipal, Coordinador de Tecnologías de Información, Coordinador de Asuntos Jurídicos, Encargado Suministros y Activos.

De esta Comisión se evidenció que, desde su conformación hasta el corte de julio del 2022, ha sesionado una única vez el 03 de diciembre del 2021. Por lo que, desde su gestión estratégica, es evidente un incumplimiento de las funciones, ya que el único propósito de su conformación es llevar a cabo el proceso de implementación de las NICSP, en su ejecución, control y seguimiento, para abordar y finiquitar el proceso de implementación. Además, que permita ver el proceso no exclusivo del área Financiero-Contable; sino que es de aplicación para todos los procesos primarios generadores de información que, deben formar parte del ejercicio continuo hacia la mejora continua, de manera que, impulse a los funcionarios para que fomenten los conocimientos técnicos y competencias requeridas.

Lo anterior tiene como afectación al proceso de implementación de estas

⁵ Decreto Ejecutivo N° 34029, Adopción de las NICSP, Decreto Ejecutivo N° 34918-H Aplicación definitiva 02 de enero del 2012, Decreto Ejecutivo N° 36961-H Reforma a la vigencia para a la adaptación de NICSP enero del 2016, Decreto Ejecutivo N° 399665-MH Reforma su vigencia 01 de enero del 2017, Decreto Ejecutivo N° 41039-MH del 01 de enero del 2020.

⁶ Que el artículo 27 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 03/12/2018, establece que "...Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años..."

⁷ (...) · El Gobierno Central, entendido como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos. (...) El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias."



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

normas; por lo que, existen situaciones que, se refieren al incumplimiento de algunos requerimientos específicos de las NICSP, como lo es: establecer de forma clara y por escrito el uso, respaldo y autorización de los auxiliares contables, revelación de las normas en las notas a los estados financieros que no aplican al Municipio y presentan saldos en los Estados Financieros; así como, procesos que se cumplen de una manera razonable sin contar con un procedimiento institucional, carencia de mecanismos de control para ajustar los procedimientos institucionales, políticas internas, directrices a los cambios gradual de las normas. Así como, de un reglamento de trabajo de la Comisión Institucional de NICSP.

Actualmente; utilizan una estrategia de implementación elaborada desde el 2017 con la versión de NICSP 2014; aun cuando la versión 2018 de las NICSP publicada por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) en setiembre del 2018 en inglés y traducida al español en abril de 2019, fue adoptada para el Sector Público por la Dirección General de Contabilidad Nacional, como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Pública, mediante la directriz N° DCN-0002-2021 del 03 de marzo del 2021.

Aunado a lo anterior, la Comisión Institucional de NICSP, contaba desde el periodo 2021 para ajustar e identificar las brechas que le permitirían la elaboración de un plan de acción con los requerimientos necesarios para el seguimiento, control y comunicación para los participantes en cumplir con estas normas. Es evidente, que el Subproceso de Contabilidad, como miembro de esta comisión, se ha ajustado a los planes reconocimiento; medición y presentación de elementos de los estados financieros comunicados por la DGCN. Sin embargo, es evidente de que, no se ha regulado el proceso de traslado de información de las unidades generadoras de información necesaria para complementar los Estados Financieros; temas que son de suma importancia resolver y tratar por la Comisión Institucional NICSP.

La finalidad de esta asesoría es ofrecer al Jerarca y a la Comisión Institucional NICSP, los aspectos de mejora que se requieran de conformidad con las capacidades y disponibilidad de tiempo de esta Auditoría Interna, para coadyuvar en el proceso y sin pretender con esto sustituirla voluntad del Jerarca en cuanto a la toma de decisiones.

Recomendación:

- Definir e incorporar los auxiliares contables en los procedimientos institucionales del Manual Financiero-Contable; así como, se especifique el sistema informático a utilizar y el proceso a seguir para su generación, el



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

respaldo de la información y lo correspondiente a su autorización. (Oportunidad de mejora 7.2.1.1.1 incisos a, b, d y f).

- Verificar que los mecanismos de control, ya implementados en los procedimientos institucionales del Manual Financiero-Contable, se encuentren actualizados y con sus respectivas firmas, de acuerdo con cada corte de estados financieros, según directriz DCN-0012-2021. (Oportunidad de mejora 7.2.1.1.1, incisos c y g (i)).
- Se insta a realizar un análisis de la cuenta contable N.° 1.2.5.08 con un saldo de ₡33.672.834,57 que, corresponde a la NICSP 31 activos intangibles, misma que según Estado de Notas Contables a junio del 2022 no aplica para este Municipio. (Oportunidad de mejora 7.2.1.1.1 inciso e).
- Definir un procedimiento institucional donde se describa los pasos a seguir para realizar actividades de la conciliación de saldos definidos como cuentas recíprocas del Municipio; como mínimo contemplar los controles internos de la oportunidad de mejora 7.2.1.1.2.
- Definir un mecanismo de control que permita revisar y actualizar los procedimientos institucionales, manuales contables, políticas internas y planes de acción que forman parte del proceso de implementación de las NICSP, con el propósito que sean paulatinamente ajustados a los requerimientos de cada norma y alinearlos a la normativa girada por la Dirección General de Contabilidad Nacional. (Oportunidad de mejora 7.2.1.1.4).
- Se insta a realizar un análisis de la cuenta contable N.° 1.2.5.02 con un saldo de ₡2.238.939.485,23 que, corresponde a la NICSP 16 propiedades de inversión, misma que según Estado de Notas Contables a junio del 2022 no aplica para este Municipio. (Oportunidad de mejora 7.2.1.1.4).
- Actualizar la Estrategia de Implementación NICSP y NPC, en cuanto a:
 - ✓ Incorporando las NICSP versión 2018 que aplican al Municipio, de acuerdo con el cuadro de Estado de Notas de Estados Financieros, con corte a junio del 2020;
 - ✓ Eliminar las normas que no aplica,
 - ✓ Proponer fechas o plazos alcanzables para cumplimiento de la implementación de cada norma.
 - ✓ Documentar y respaldar los alcances realizados por cada norma.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Permitiendo visibilizar la situación real de la Institución en cuanto a la implementación de las NICSP y la generación de instrumentos necesarios para su cumplimiento. (Oportunidad de mejora 7.2.1.1.4).

- *Establecer, aprobar, divulgar e implementar un reglamento de trabajo de la Comisión Institucional NICSP, que al menos contemple los aspectos generales mencionados en la oportunidad de mejora 7.2.1.1.5.*
- *Establecer los mecanismos de control de una forma escrita, clara y específica para que los responsables de las unidades generadoras de información tramiten la documentación en forma y plazo al Subproceso de Contabilidad. (Oportunidad de mejora 7.2.1.1.5).*

2. Debilidades encontradas en la sección 2. Elementos básicos en estados financieros:

Conclusión:

Otro de los temas evidenciados es la falta de información en la revolución de notas en cuanto a las políticas contables significativas y presentación de los ajustes que afectan tanto en aumento o disminución de las partidas contables; por lo que, un marco normativo de información financiera va más allá de ser una base de preparación de la información contable; ya que, aporta una serie de beneficios a la gestión administrativa, tales como: contribuye a combatir la corrupción, facilita la toma de decisiones, coadyuva en la rendición de cuentas, potencia la transparencia, permite la comparabilidad de la información y brinda uniformidad en el tratamiento contable de acuerdo con un marco normativo vigente.

Como es de conocimiento para las personas trabajadoras Municipales⁸, las NICSP tienen la finalidad de contribuir al mejoramiento de la gestión de las finanzas públicas, combatir la corrupción y estandarizar las prácticas contables, entre otros beneficios; por ende, dentro de la implantación de estas normas se encuentra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE); que igualmente se encuentran obligados al cumplimiento conforme a los plazos previstos por la regulación vigente; así como, el suministro de la información a la Contabilidad Municipal para su consolidación. Del seguimiento de cumplimiento de la implementación de estas normas por parte de la Comisión Institucional de NICSP, no fue posible evidenciar dentro de una minuta las acciones que se han realizado para alcanzar un cumplimiento óptimo; no

⁸ Oficio COR-AL-1430-2021 de fecha 20 de agosto del 2022.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

obstante, la Contadora Municipal ha emitido una serie de oficios para el traslado, solicitud de los formatos y recordatorios para el cumplimiento, dentro de los periodos 2020 y 2021; y como parte de la herramienta de autoevaluación de la aplicación de la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, se observa que, presenta una brecha de cumplimiento para el periodo de octubre 2021 y marzo del 2023; que de estos temas, no fue posible evidenciar un seguimiento constante por parte de la Comisión.

Los procesos de fiscalización de forma reiterada han presentado debilidades en la elaboración o contenido de los procedimientos institucionales, en cuanto incluir todas las actividades que se ejecutan en la elaboración de Estados Financieros y la creación de mecanismos de control interno necesarios para identificar transacciones o hechos relevantes o significativos y su revelación, respectiva. Así mismo, como la falta de actualización de la herramienta de autoevaluación de la aplicación de las NICPS, donde se evidencie la situación real de la Institución con la aplicación de las normas y sus brechas.

Finalmente, se reitera la necesidad de acciones urgentes de medidas correctivas integrales y supervisadas por el Jeraarca, la Comisión Institucional de NICSP y funcionario titulares subordinados, todo con el propósito de garantizar el cumplimiento y aplicación de las NICSP en el Municipio.

Recomendación:

- *Acreditar por escrito de forma clara y específica el control del seguimiento a los planes de acción definidos para el cierre de brechas y transitorios en proceso de implementación de cumplimiento al 31 de diciembre del 2022; siempre ajustados a los requerimientos emitidos por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional. (Oportunidad de mejora N.º 7.2.2.1 inciso a)*
- *Diseñar una metodología de conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos al inicio y al final del periodo, que afectan al patrimonio; así como su revelación detallada en el Estado de Notas Contables. (Oportunidad de mejora N.º 7.2.2.1 inciso b)*
- *Acreditar por escrito de forma clara y específica el control del seguimiento a los planes de acción definidos para el cierre de brechas y transitorios en proceso de implementación de cumplimiento para las NICSP con transitorios a cumplir en el periodo 2024; siempre ajustados a los requerimientos emitidos por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

En el entendido que son las normas que requieren mayores esfuerzos para su reconocimiento, automatización e integración, que resulta necesario se atiendan paulatinamente o el citado proceso de implementación, con mejoras al control y eficiencia de las operaciones. (Oportunidad de mejora N.º 7.2.2.2)

- *Acreditar por escrito de forma clara y específica los seguimientos de los planes de acciones que realice la Comisión Institucional de NICSP con otras dependencias como lo son: las Gerencias, Procesos, Subprocesos u Oficinas; así como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (Oportunidad de mejora N.º 7.2.2.2)*
- *Actualizar el procedimiento institucional 19.15 Procedimiento de cierre contable donde se describa las actividades necesarias para adicionar la metodología para la elaboración de los Estados Financieros, las fechas establecidas para su remisión a la DGCN y el oficio de presentación o remisión de los EEFF. (Oportunidad de mejora N.º 7.2.2.3 inciso a)*
- *Diseñar una metodología que contenga las actividades para realizar un análisis sobre la existencia de hechos o eventos posteriores, ocurridos entre la fecha de presentación y la fecha de autorización de los estados financieros, con el fin de determinar si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa. (Oportunidad de mejora N.º 7.2.2.3 inciso b)*

3. Debilidades encontradas en la sección 3. Aspectos prioritarios básicos de las Normas a evaluar:

Conclusión:

Se debe tener presente que el Jerarca dentro de sus competencias debe de velar por el cumplimiento de dicha implementación de NICSP, apoyándose en la Comisión Institucional de NICSP, misma que tiene como propósito establecer una estrategia de implementación utilizando elementos básicos como lo son la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento, que permite utilizar como herramienta de apoyo para el control del cumplimiento de los planes de acción para cerrar las brechas para la adopción de las NICSP establecidas por el Municipio, utilizando para su identificación herramientas establecidas por esta Contabilidad Nacional como lo es la matriz de autoevaluación de la adopción de las NICSP. Sin embargo, cuando se carece de coordinación y seguimiento de estas actividades no existe ningún tipo de avance y se genera un retraso en el tiempo para el cumplimiento de las NICSP.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

Lo anterior, evidenciado en lo que indica la matriz de la autoevaluación, al corte de junio del 2022; específicamente, para las normas de cumplimiento al 31 de diciembre del 2022 que, del total de nueve normas, cuatro no presentan plan acción, es decir, se entiende que están al 100% de grado de aplicación, cuatro normas con un avance del 0% con 80 actividades por realizar y una norma con un avance del 18% que, de las 05 actividades, tres cuentan con un 30% y dos con 0% de avance.

En relación con las normas con transitorio, entendiendo que la fecha final es al 31 de diciembre del 2024; se identifica que el Municipio aplica un total de 12 normas, de las cuales siete normas no presentan avance, es decir, tienen un 0%, con 74 actividades por ejecutar, tres normas no les incluyó plan de acción o no indica si aplica una brecha ni que se encuentra con transitorio y por último dos normas con un 5 % y 13% de cumplimiento, con 06 actividades parciales por cumplir.

Esta Auditoría Interna entiende que, al momento de la aplicación de la herramienta de seguimiento de la NICSP, la Administración ha efectuado varios procesos de cumplimiento en diferentes normas. Sin embargo, se estima necesario la urgencia de proponer un ajuste a los planes de acción que permitan materializar las actividades pertinentes para cumplir con el compromiso institucional, con el plan general de Contabilidad Nacional, versión 2021 y NICSP versión 2018 y que se dé un involucramiento de todos los participantes para cumplir con el plazo establecido de implementación de estas normas; considerando que, para cumplir con la normativa deben de participar con un mayor dinamismo por parte de los todos los niveles superiores de la institución, ajustando la normativa, los módulos del sistema informático de registro, presentando la información fiel y verificando el cumplimiento de objetivos; máxime que la base de registro de las transacciones del Municipio es el devengo. Así como también, considerando los informes de auditoría que se han emitido en busca de un valor agregado en el control interno del Municipio.

Recomendación:

- Actualizar la matriz de autoevaluación de la implementación de las NICSP, en cuanto a sus brechas de actividades, requerimientos, recursos, responsables, fecha para finalización y si la norma cuenta o no con un transitorio. Con el propósito de ajustarlo a la realidad actual y cumplir con las fechas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional y la Ley 9635. (Oportunidad de mejora 7.2.3)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

- *Actualizar la estrategia de implantación de las NICSP, alineado con el plan de acción de las NICSP, el plan general de Contabilidad Nacional versión 2021 y NICSP versión 2018, en cuanto a sus actividades, requerimientos, recursos, responsables y fecha para finalización. Con el propósito de ajustarlo a la necesidad de cumplir con las fechas indicadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional y la Ley 9635. (Oportunidad de mejora 7.2.3)*
- *Realizar un levantamiento de los mecanismos de control, identificados por esta Auditoría, que sean necesarios para ser incorporados en las brechas de cada norma, como parte de las actividades por cumplir; de igual manera, considerar dentro de la elaboración de las políticas contables las más significativas. (Oportunidad de mejora 7.2.3)*

¿Qué Sigue?

Con fundamento en lo descrito y con el propósito de fortalecer la gestión de la implementación de las NICSP versión 2018 se insta al alcalde Municipal a establecer las acciones necesarias para solventar oportuna y con eficacia las situaciones descritas anteriormente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Asesoría - Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

1. Origen de la Asesoría.

Esta asesoría obedece al cumplimiento de la modificación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2022, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y atiende a la solicitud de la Contraloría General de la República (CGR) mediante los oficios N.º 17360 DFOE-FIP-0310⁹ y 11334 DFOE-FIP-0220¹⁰.

2. Objetivo(s) de la Asesoría.

2.1 Objetivo General.

El objetivo general de esta asesoría es determinar el estado del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Municipio desde un enfoque técnico, de acuerdo con el marco normativo y de buenas prácticas implementadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN)¹¹ y Contraloría General de la República (CGR); con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

2.2 Objetivo Específico.

Asimismo, se consideró el siguiente objetivo relacionado al estudio:

2.2.1 Comprobar el avance de implementación de las NICSP, aplicadas al Municipio, de acuerdo con el instrumento entregado por la CGR.

2.2.2 Verificar la aplicación de controles internos, comunicados y planes de acción aplicados por la Administración.

3. Alcance, Limitaciones y Logros de la Asesoría.

3.1 Alcance de la Asesoría.

El alcance de la asesoría comprendió en la verificación y análisis de las actividades ejecutadas por la Administración para de la implementación de las

⁹ Del 05 de noviembre del 2021.

¹⁰ Del 05 de julio del 2022.

¹¹ Órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, perteneciente al Ministerio de Hacienda.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

NICSP versión 2018; de acuerdo con la herramienta, solicitada por la Contraloría General de la República, que evalúa el estado del proceso de implementación de las NICSP con un corte a junio del 2022. Ampliándose dicho alcance si fuese necesario.

3.2 Limitaciones al alcance.

Durante el desarrollo del estudio se realizaron consultas mediante correo electrónico a la jefatura del Subproceso de Contabilidad, que permitían sustentar la evidencia en la sección de la herramienta de aspectos prioritarios básicos de las normas a evaluar, sin embargo, no se obtuvo respuesta a nuestras consultas.

4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que la Administración Activa, basada en su estructura administrativa integrado por Gerencias, Procesos, Subprocesos y Oficinas Operacionales de la Municipalidad, estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable para la prevención de la corrupción.

5. Marco de Referencia del Estudio.

5.1 Normativa Consultada.

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:

- Constitución Pública de la República de Costa Rica.
- Ley N.º 7794 Código Municipal.
- Ley N.º 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Ley N.º 6227 General de la Administrativa Pública.
- Ley N.º 8292 General de Control Interno.
- Ley N.º 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO 9-2009.
- NICSP versión 2018.
- Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021 Sustentadas en NICSP versión 2018.
- Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 32988.
- El marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público.
- Estrategia de coordinación, comunicación y seguimiento del proceso de implementación de las NICSP periodo 2020-2024.
- Resolución de alcance general N° DCN-0002-2021.
- Resolución de alcance general N° DCN-0003-2022.
- Oficio DCN-1527-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020.
- Oficio AL-2175-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020.
- Oficio N.º 11334 DFOE-FIP-0220 de fecha 05 de julio de 2022.

5.2 Regulaciones de la Contraloría General de la República y Ley General de Control Interno.

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con el marco normativo siguiente:

- i. Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009)
- ii. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) (R-DC-064-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.
- iii. Guía técnica sobre el servicio el servicio de asesoría de las auditorías internas del sector público, versión 2012.
- iv. Ley General de Control Interno N° 8292 (Artículo N.º 22 inciso d)).

5.3. Metodología Empleada.

- Herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque técnico suministrada por la Contraloría General de la República.
- Se consideró lo estipulado en leyes, reglamentos, decretos, normas, manuales, políticas y procedimientos relacionados a la gestión de implementación de las NICSP.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

- Se aplicaron las buenas prácticas y guías de asesoría.
- Se realizaron entrevistas al Subproceso de Contabilidad mediante minutas.

6. Comunicación de Resultados.

El pasado 18 de julio del 2022, la Auditoría Interna, mediante una sesión de trabajo presencial denominada “*Aplicación de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque técnico; sección 1. Aspectos Generales*” dio a conocer a la Contadora Municipal, funcionaria de la Administración, el resultado de la aplicación de la sección de Aspectos Generales; el cual se abarco desde la pregunta 1.1 hasta la 1.5; donde se discutió cada punto, se entregó información soporte y se comunicó algunas recomendaciones de mejora.

Con fecha 29 de julio del 2022, se efectuó una sesión de trabajo virtual, utilizando como medio de comunicación la herramienta Microsoft Teams, denominada: “*Aplicación de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque técnico; sección 2. Elementos básicos en estados financieros*”, participando la Contadora Municipal; el cual se abarco desde la pregunta 2.1 hasta la 2.9; donde se dio lectura a cada pregunta y se explicó el resultado de cada punto; adicionalmente, se solicitó información soporte y se comunicó algunas recomendaciones de mejora.

7. Resultados.

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría.

7.1 Resultados Satisfactorios.

- 7.1.1 Se observó que el Subproceso de Contabilidad elaboró un Manual Financiero Contable, aprobado por el Consejo Municipal mediante el acta N.º 105, sesión ordinaria N.º 86 de fecha 20 de diciembre del 2021, AC-282-2021, que contiene 15 procedimientos institucionales.
- 7.1.2 Los estados financieros son elaborados mediante los formatos proporcionados y aprobados por la Dirección General de Contabilidad Nacional, aspecto evaluado en la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP, sección 1. Aspectos generales, inciso 1.1.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

- 7.1.3 Las cuentas contables de Inversiones, Conciliaciones y Control de Prestamos, presentan un mecanismo de control mediante un auxiliar contable, aspecto evaluado en la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP, sección 1. Aspectos generales, inciso 1.2.
- 7.1.4 Conformación de la Comisión permanente de aplicación de las Normas internacionales de contabilidad del Sector Publico, aprobada mediante AC-042-19, sesión ordinaria N.º 149, acta N.º 175 de fecha 04 de marzo del 2019. Funciones comunicadas mediante el oficio AL-2175-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020.
- 7.1.5 Se evidenció un cumplimiento razonable, en cuanto a la información general que, se revela en los Estados Financieros sobre: el domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera, de la naturaleza de las operaciones de la entidad, principales actividades, de la referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad y el nombre de la entidad controladora directa.
- 7.1.6 Se evidencia que, el Estado de Situación Financiera presentan como mínimo la información financiera de acuerdo con la clasificación de cada cuenta: propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos intangibles, inventarios, cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias), cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación, efectivo y equivalentes al efectivo, impuestos y cuentas por pagar de transferencias, cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación y provisiones.

El Municipio no cuenta con registros para las cuentas contables de activos financieros, inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación; pasivos financieros; intereses minoritarios, presentados dentro de los activos netos/patrimonio.

- 7.1.7 Para el Estado de Rendimiento Financiero, se evidencia que se incluyen como mínimo las líneas de partidas que indica la norma, a saber: Ingresos, Costos financieros y Resultado (ahorro o desahorro) del periodo.
- 7.1.8 Del Estado de Flujos de Efectivo, se identificó que utilizan el método directo donde se clasifica en actividades de operación, inversión y



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

financiación y coincide en el efectivo y equivalentes de efectivo al final del período contra el reflejado en el Estado de Situación Financiera.

7.1.9 De la aplicación de la tercera sección de la Herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque técnico; encontramos los siguientes NICSP en un estado razonable, a saber:

Cuadro N.º 2
Mecanismos de Control para NICSP
junio del 2022

NICPS	Actividades realizadas
NICSP 17 - Propiedad, planta y equipo.	<p>Procedimientos institucionales: P-CO-19.4 Procedimiento de registro de existencias en bodega P-SA-15.1. Administración, Mantenimiento y Control de activos P-SA-15.2. Recepción y Desecho de Activos y Suministros en mal Estado P-SA-15.3 Préstamo de Activos Municipales a Personas o Instituciones externas a la Municipalidad P-SA-15.4. Entradas, Salidas de Bodega y Cierres Mensuales de Inventario P-SA-15.5 Acciones aplicables en caso de hurto o pérdida de activos institucionales</p> <p>Formularios: Bitácora de Desecho de Activos F-SA-01 Formulario de Control de Activos. F-SA-02 Solicitud para Desechar Activos F-SA-04 Formulario de Asignación de Activos. F-SA-08 Solicitud de Materiales en Bodega</p>
NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación	<p>Manual Financiero Contable existe el P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por Cobrar - Ingresos, donde se establece la identificación o análisis de los ingresos contraprestación y adicional muestra un anexo con el detalle de cada ingreso, como se clasifica de acuerdo a la naturaleza, pág. N.º 22 a la 37 (Detalle de ingresos).</p> <p>En cuanto a los momentos del reconocimiento de cada uno de los ingresos, estos se revelan de acuerdo a la generación y revisión de los asientos contables.</p> <p>En cuanto si se registran a base de devengo, desde el momento que se adoptó los formatos de EEFF de la DGCN, se está aplicando contabilidad por devengo.</p>
NICSP 39 - Beneficios a empleados.	<p>Manual Financiero-Contable. Reglamento autónomo de la Municipalidad de Escazú. Procedimiento Institucional S.O-6.9 Medicina de empresa. Procedimiento Institucional S.O-6.11 Entrega de Equipo de Protección Personal (EPP).</p> <p>Se utiliza el sistema informativo DECSIS para el pago de salarios, anualidades y registro de los rubros del pasivo de aguinaldo, salario escolar y contribuciones a la seguridad social.</p>

Fuente: Elaboración propia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

7.2 Oportunidades de Mejora.

7.2.1 Debilidades de mecanismos de control de la aplicación de la sección 1. Aspectos generales de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP.

7.2.1.1 No existe mecanismos de control para disponer auxiliares contables:

En cuanto a los mecanismos de control identificados por esta Auditoría Interna, encontramos el M-CO-16 Manual de Procedimientos Financiero-Contables con quince procedimientos institucionales; a saber:

- P-CO-19.1 Procedimiento de catálogo contable.
- P-CO-19.2 Procedimiento efectivo y equivalentes.
- P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por Cobrar – Ingresos.
- P-CO-19.4 Procedimiento de registro de existencias en bodega.
- P-CO-19.5 Procedimiento de pagos de servicios públicos.
- P-CO-19.6 Procedimiento de deudas comerciales y préstamos.
- P-CO-19.7 Procedimiento de deudas laborales.
- P-CO-19.8 Procedimiento de deudas fiscales.
- P-CO-19.9 Procedimiento de planillas.
- P-CO-19.10 Procedimiento de Libros.
- P-CO-19.11 Procedimiento de cheques – transferencias.
- P-CO-19.12 Procedimiento Inversiones y depósitos a plazo.
- P-CO-19.13 Procedimiento Integrado de compras.
- P-CO-19.14 Procedimiento de conciliación bancaria.
- P-CO-19.15 Procedimiento de Cierre Contable.

De estos mecanismos, la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP, en su sección 1. **Aspectos generales**, inciso 1.2 consideró importante evaluar mecanismo de control basándose en disponer de auxiliares contables para las actividades siguientes:

- a) Inventario,
- b) Cuentas por cobrar,
- c) Inversiones,
- d) Propiedad, planta y equipo,
- e) Activos Intangibles,
- f) Cuentas por pagar, proveedores,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

g) Otros

De estas actividades en mención y de acuerdo con el diagnóstico obtenido; determinamos las situaciones siguientes:

a) Inventarios:

Actualmente, la Administración cuenta con el Manual Financiero contable, donde tipifica las actividades de inventario en el P-CO-19.4 Procedimiento de registro de existencias en bodega; encontrando que, se definen pasos para realizar actividades de control de registro y saldo de la cuenta; sin embargo, no se evidencia la descripción del auxiliar contable; identificando de que, no existe un auxiliar contable.

A continuación, se describen algunas de estas actividades mencionadas, a saber:



En cuanto a la aplicación de la NICSP 12, el Municipio se acoge al transitorio de 3 años, mismo que finaliza el 31 de diciembre del 2024; por lo que, nos comenta la Contadora Municipal, que se encuentran en un proceso de generación de controles, iniciando por el cambio del método utilizado que actualmente es permanente y el método solicitado por la DGCN es PEPS; situación generada debido a que, el sistema informático DECSIS lo cálculo de esta manera.

Según reunión sostenida, el pasado 18 de julio, con la Contadora Municipal nos indica que, como plan de acción es que se está realizando labores para modificarlo al cálculo que solicita Contabilidad Nacional.

Sobre el seguimiento que se está realizando y las medidas que se implementaran, se realizó la consulta a la Contadora Municipal mediante correo electrónico del pasado 04 de agosto del 2022; sin recibir respuesta.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

b) Cuentas por Cobrar:

De los mecanismos de control identificados, se evidencia que se cuenta con el P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por Cobrar - Ingresos, mismo que contiene algunos pasos de actividades ejecutadas por el Subproceso de Contabilidad, tales como:

- 19.3.3 Registrar las cuentas por cobrar mensuales.
- 19.3.9 Recibir documentación de ingresos.
- 19.3.10 Identificar condiciones sobre los ingresos.
- 19.3.11 Revisar asientos de caja.
- 19.3.12 Revisar la dualidad de los registros.
- 19.3.13 Revisar asientos desbalanceados.
- 19.3.15 Procesar asientos por subsistema.
- 19.3.16 Determinar requisito de ajustes.
- 19.3.17 Elaborar ajustes.
- 19.3.18 Validar cuentas y movimientos.
- 19.3.19 Revisar depósitos.
- 19.3.22 Comparar registros de condonaciones o exoneraciones.
- 19.3.23 Generar acuerdos de pagos con los usuarios.
- 19.3.24 Procesar asiento de registro.

Como se evidencia, las actividades dan lugar a verificaciones de movimientos bancarios, revisión del saldo y registros contables; sin embargo, no existe un auxiliar como tal.

c) Inversiones:

Se evidencia que el Municipio, Con corte a junio del 2022, cuenta con un fondo de inversión que consta de 6,735,711,783.06 participaciones, equivalente a un monto de ¢19,688,150,860.11 correspondiente al Popular SAFI.

De los mecanismos de control para estos fondos públicos, encontramos que el Manual financiero-contable desglosa actividades en el P-CO-19.12 Inversiones y depósitos a plazo; mismo que identifica en el paso N.º 19.12.4, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

“Registrar rendimientos de fondo de inversión.

Se recibe mensualmente de tesorería un oficio con el estado de cuenta de los fondos de inversión. A partir del estado de cuenta, se identifican los rendimientos generados por el fondo y se registran los rendimientos del mes corriente dentro del sistema DECSIS y dentro de un auxiliar para equivalentes de efectivo e inversiones a corto plazo, como un incremento a la cuenta de fondos de inversión, así como el reconocimiento del ingreso por los rendimientos generados. Pasar a actividad. 19.12.8 (Revisión de Profesional Municipal 3) (Subrayado no es del original.)

Determinando que, si existe un auxiliar contable para esta cuenta contable y conciliado con el estado de cuentas de misma que se encuentra actualizado al 30 de junio del 2022; evidencia entregada por correo electrónico el 18 de julio del presente, mediante formato de Excel; no obstante, se encuentra sin firmas de los encargados o responsables de elaborar dicho control.

d) Propiedad, planta y equipo:

En relación con los mecanismos de control de esta actividad se evidencia que, por parte de la Administración, se cuenta con procedimientos institucionales, los cuales se detallan seguidamente:

- P-CO-19.4 Procedimiento de registro de existencias en bodega.
- P-SA-15.1 Administración, Mantenimiento y Control de activos.
- P-SA-15.2 Recepción y Desecho de Activos y Suministros en mal Estado.
- P-SA-15.3 Préstamo de Activos Municipales a Personas o Instituciones externas a la Municipalidad.
- P-SA-15.4 Entradas, Salidas de Bodega y Cierres Mensuales de Inventario.
- P-SA-15.5 Acciones aplicables en caso de hurto o pérdida de activos institucionales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

De estos procedimientos mencionados, existen los siguientes formularios vinculados, a saber:

- Bitácora de Desecho de activos Dos.
- F-SA-01 Formulario de control de activos.
- F-SA-02 Solicitud para desechar Activos F-SA-02
- F-SA-04 Formulario de asignación de activos machote.
- F-SA-08 Solicitud de materiales en bodega.

Sobre la aplicación de los mecanismos de control como lo establece la herramienta en la creación de auxiliares contables; se comprobó de que no existe tal mecanismo.

e) Activos Intangibles:

Para el corte de junio del 2022, encontramos en la cuenta contable N.º 1.2.5.08 con un saldo de ¢33.672.834,57; de este monto se consulta a la Contadora Municipal, en la sesión de trabajo del pasado 18 de julio del presente; indicando que, para esta cuenta contable se debe realizar la salida de los activos por el Encargado de Activos y posteriormente se realiza el ajuste al patrimonio.

En cuanto a la revelación en las Notas Contables de los Estados Financieros con corte a junio 2022; únicamente se puede visualizar lo que representa esta cuenta con el total del activo.

Como parte del seguimiento del ajuste pendiente del saldo de esta cuenta contable, se remitió correo electrónico de fecha 19 de julio del 2022 a la Contadora Municipal, con la consulta siguiente:

“Sobre el registro incorrecto de la cuenta contable N.º 1.2.5.08.03.01. Activos intangibles y uno de los puntos en análisis era que esta cuenta aproximadamente en el 2017 se le incluyo una factura como Software o programas; por lo que, automáticamente, se elegiría que para esta cuenta no aplicaría en términos de auxiliar contable; según la pregunta “1.2¿La institución tiene mecanismos de control establecidos para disponer de auxiliares contables, realizar conciliaciones con los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

saldos contables, analizar, corregir los errores y diferencias detectadas”; y la opción que optaría sería N/A; sin embargo, si elijo esa opción la Herramienta, automáticamente, me solicita una justificación; por lo que, necesitaría de su valiosa ayuda, para que me explicará ¿porque el saldo de esta cuenta a hoy se mantiene registrado, aun cuando es un saldo incorrecto? (...)” (Subrayado no es del original).

Sin embargo, no fue posible obtener respuesta.

f) Cuentas por pagar, proveedores:

Para las cuentas por pagar encontramos desglosado por pasos y actividades el procedimiento institucional P-CO-19.6 Deudas comerciales y préstamos, que describen los procesos de identificación de los registros de las compras por concepto de adquisición de bienes y servicios, el registro de las existencias de bodega la verificación de los saldos, conciliación de saldos y revaluación de moneda; no obstante, no se observa la elaboración de un auxiliar contable.

Indica la Contadora Municipal, en la sesión realizada el pasado 18 de junio del presente año que, se cuenta con la información que se genere en el sistema informático DECSIS; ventana de consulta módulo de Inventarios / Requisiciones / Orden de compra para el sector público colones y dólares.

g) Otros:

Como resultado de la aplicación de la herramienta de seguimiento en la implementación del NICSP; determinados que, como parte de la implementación del Manual financiero-contable, se identificaron mecanismos de control para las siguientes actividades municipales, a saber:

- i. El procedimiento P-CO-19.6 Deudas comerciales y préstamos; especifica que, el paso N.º 19.6.11 se elabora un auxiliar contable. De este punto se realizó la consulta, en la sesión de trabajo de fecha 18 de julio del 2022, a la Contadora Municipal de la existencia del auxiliar; entregando, mediante correo electrónico, la información



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

denominada "Control pago prestamos 1-T-1446-0717 con la orden de pago, donde se adjunta aviso de cobro, tabla de amortización y el control de préstamos.

En cuanto al auxiliar elaborado por el Subproceso de Contabilidad, se logró evidenciar algunos atributos como: Fecha, descripción de cada transacción, N.º Movimiento de pago, monto o cuota, saldo inicial, amortización, intereses, saldo final e intereses mensuales. No obstante, no presenta firmas correspondientes de los responsables.

De los respaldos para el pago mensual del préstamo activo, se documenta lo siguiente: la orden de pago firmada por el área de Contabilidad y Presupuesto que contiene el aviso de cobro, la tabla de amortización y auxiliar contable sin firma.

- ii. El procedimiento P-CO-19.14 Procedimiento de conciliación bancaria, regula la elaboración de un auxiliar contable para cada una de las cuentas corrientes del Municipio; estas se pueden acceder digital utilizando el Microsoft OneDrive, con la autorización correspondiente por parte de la Contadora Municipal.

Determinando que, cada auxiliar contiene los siguientes atributos: encabezados, descripción de la cuenta correspondiente, fecha de corte, distribución de las transacciones bancarias usuales, saldos, firmas de los responsables y anexos.

7.2.1.2 Inexistencia de procedimiento institucional para las confirmaciones de saldos de cuentas recíprocas.

El Municipio para el corte de junio del 2022, muestra en la herramienta de revisión balanzas y cuentas recíprocas las confirmaciones de cuentas contables recíprocas; mismas que se detallan en el cuadro N.º3, a saber:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

Cuadro N.º 3
Detalle de cuentas recíprocas
A junio del 2022

Partida Contable	Entidad	Entidad Nombre
2.1.1.02.01.06.0.14120	14120	CCSS
2.1.1.02.02.02.0.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD) Retenciones en la fuente de salarios y proveedores.
1.1.1.01.02.02.3.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD) Caja Única
4.6.2.02.01.06.0.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD) Caja Única
5.4.1.02.01.01.0.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD) Aporte ONT
5.4.1.02.01.01.0.11219	11219	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET)
1.1.3.06.02.02.0.12587	12587	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)
2.1.1.03.02.02.0.12784	12784	Junta Administrativa del Registro Nacional
4.6.1.02.02.06.0.12587	12587	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)
4.6.1.02.02.06.0.12784	12784	Junta Administrativa del Registro Nacional Depósito del timbre municipal por traspasos e hipotecas de propiedades
5.4.1.02.02.01.0.12553	12553	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
5.4.1.02.02.01.0.12581	12581	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
5.4.1.02.02.01.0.12784	12784	Junta Administrativa del Registro Nacional
2.1.1.02.01.04.0.14120	14120	Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) Facturación de cargas sociales
2.1.1.03.02.03.0.14253	14253	Juntas de Educación
4.6.1.02.03.06.0.14226	14226	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) Impuesto licores
4.6.1.02.03.06.0.14227	14227	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) Convenio pago CECUDI's
5.4.1.02.03.01.0.14253	14253	Juntas de Educación
5.4.2.02.03.06.0.14253	14253	Juntas de Educación Convenio de cooperación
5.4.1.02.99.01.0.15910	15910	Comités Cantonales de Deportes y Recreación

Fuente: Herramienta Revisión Balanzas y Cuentas Recíprocas con corte a junio 2022.

De las actividades realizadas, por parte del Subproceso de Contabilidad, para las confirmaciones de saldos de cuentas recíprocas, se identificó controles internos, a saber:

- i. Se utiliza el cronograma de solicitud para confirmar saldos, emitido por parte de la Dirección General de Contabilidad General, Directriz N.º DCN-UCC-1284-2021 de fecha 07 de diciembre del 2021 que, comunica a las Instituciones del Sector Público la planificación estratégica de presentación de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

la información financiera, presentando en la página N.º 4, la metodología de confirmación de saldos.

- ii. Se utiliza el formato de la DGCR denominado "Herramienta Revisión Balanzas y Cuentas Recíprocas."
- iii. Se emiten oficio para la confirmación de los saldos con las demás instituciones.
- iv. Se utiliza documentación interna y externa para la confirmación de estas, como lo son: estados de cuentas bancarios y caja única, registros contables, formularios de retenciones en la fuente de salarios y proveedores, publicaciones de saldos por parte de las instituciones y facturación de cargas sociales.

De este punto, es necesario, indicar lo mencionado por parte de la Contadora Municipal que, existen saldos que no se confirman; debido a que, se cuenta con la información necesaria para confirmar en el momento o bien las instituciones no dan respuesta de la confirmación de los saldos. A manera de ejemplo, se ilustra algunos ejemplos de las justificaciones que se realiza por entidades, a saber:

- IFAM, esta entidad, brinda el dato por la página Web.
- Ministerio de Hacienda, se utiliza los estados de cuentas emitidos cada mes para la caja única, formularios retención salarial y proveedores.
- CECUDI, se consulta el saldo, pero no dan respuesta.
- CCSS, facturación de cada mes.
- COSEVI, (partes y por cantidad de calles), la entidad envía un oficio con el saldo.
- En cuanto a los aportes que la Municipalidad por Ley debe depositar a entidades públicas, se utiliza para la confirmación lo que se registra a nivel contable mes a mes, dado que esta información se utiliza del periodo anterior, se registra la cuenta por pagar vrs gasto.

Por lo anterior, es evidente de que, los mecanismos de control se aplican para la conciliación de los saldos; no obstante, se carece de un procedimiento institucional que, describa todas estas actividades para la conciliación de saldos definidos como cuentas recíprocas con las diferentes instituciones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

7.2.1.3 Carencia de mecanismos para la revisión y actualización de los documentos para uso interno, según la implementación DGCN y NICSP:

La Administración cuenta con el procedimiento institucional 1.4. Levantamiento y Modificaciones a Procedimientos para Actualización del Manual de Procesos, que contiene los pasos a seguir para levantar, actualizar, modificar y eliminar un procedimiento institucional o formulario.

Además, cuenta con la Política de Clasificación, Manejo y Difusión de la Información Financiera del Municipio, aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-269-2021, acta 103-2021, en la sesión Ordinaria N°84 celebrada el 06 de diciembre del 2021, el cual contiene una sección 3.6.4. Controles y registros financieros, donde se enumera una serie de actividades relacionadas a la comunicación de una manera oportuna de la información fidedigna, el resguardo y publicidad de esta. Así como también, menciona que los informes financieros deben cumplir con los lineamientos de la DGCN y CGR.

Sin embargo, ambas regulaciones no vinculan las actividades para la creación del Manual Financiero-Contable y las Políticas Contables¹²; las cuales se encuentran reguladas por la Ley N.°7794 Código Municipal, Art. N.°123 y Decretos 34029, 34918-H, 36961-H, 39665-HM, 41039 hasta la creación del Ley N.° 9635 y su reglamento, respectivamente.

Ahora bien, el Manual Financiero-Contable, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el acta 105, sesión ordinaria 86, AC-282-2021 y del desarrollo de las Políticas Contables del Municipio, se nos informó por parte de la Contadora Municipal, en la sesión de trabajo realiza el pasado 18 de julio del 2022, que se encuentran en un proceso de inicio con la empresa ERNST & YOUNG S.A, según la orden de compra N.° 38606 del 07 de

¹² Transición a la base contable de acumulación (o devengo): Directrices para entidades del sector público Tercera edición, Estudio 14, diciembre de 2011, **Definición de políticas contables:** Las políticas contables son los principios, las bases, las convenciones, las reglas y las prácticas específicas que aplica una entidad al preparar y presentar estados financieros. Las políticas contables explican la pertinencia de los requisitos de las normas contables relevantes para los balances y las transacciones de una entidad y, en los casos en que una NICSP permite tratamientos contables alternativos, qué opción ha seleccionado la entidad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

abril 2020, procedimiento N° 2020LA-000014-0020800001, orden de pedido N° 0822022000200044.

De la metodología a utilizar para la revisión y actualización de los documentos de uso interno, relacionados con políticas contables, manuales de procedimientos y reglamentos; por ejemplo: directrices, guías para analizar las políticas existentes o planes de acción para modificar la normativa interna, gestiones realizadas en caso de identificar políticas internas que se contraponen a lo establecido por la DGCN; no se encontró ningún mecanismo de control.

7.2.1.4 Estrategia a nivel de sistemas de información:

En cuanto a la estrategia de sistemas de información, la Contadora Municipal¹³ indica que, para el periodo 2019 la Contraloría General de la República emitió el Informe DFOE-DL-IF-00006-2019 de fecha 17 de junio, 2019, donde se establece la disposición N.° 4.4 dirigida al alcalde; a saber:

“Diseñar, formalizar, divulgar e implementar una estrategia de coordinación, comunicación, seguimiento y control, considerando como mínimo incorporar las actividades descritas en el párrafo 2.4 del presente informe, con el fin de que le permita a la Alcaldía, la Dirección Financiera y al departamento contable mejorar la gestión del proceso de implementación y aplicación de las NICSP en ese gobierno local, en el plazo máximo establecido en el artículo N.° 27 de la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá remitir a la Contraloría General, la siguiente información:

- Al 16 de agosto de 2019 un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el mecanismo solicitado en esta disposición.
- Al 30 de septiembre de 2019 un oficio donde se indique que se inició la implementación del mecanismo solicitado en esta disposición. (Ver párrafos 2.2 al 2.9) página N.° 22”

¹³ Sesión de trabajo 18 de julio del 2022.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

De las actividades solicitadas por esta disposición, encontramos las siguientes, según párrafo 2.4 página N.º15-16.

“2.4. Algunas de las actividades que se deben cumplir para lograr un proceso exitoso de implementación de las NICSP, según se señala en diferentes documentos y normativa promulgada son:

- *Diseñar una estrategia de implementación que incorpore la conformación del equipo de trabajo, recursos disponibles, apoyos institucionales y tiempos para el cumplimiento de objetivos y metas; además, definir un proceso de evaluación y control, con el fin de identificar situaciones que puedan originar desviaciones en el proceso.*
- *Planear y diseñar un programa de capacitación, definiendo con claridad los objetivos, el público meta, los contenidos, la metodología y la logística. La capacitación debería planearse y diseñarse por niveles; por ejemplo, nivel 1: información de conocimiento general, nivel 2: un curso de al menos 40 horas, donde se explique el contenido de las normas y se ilustre la aplicación de las mismas y el nivel 3 para personal administrativo financiero, una capacitación de tipo práctico, aplicando casos acordes a la normativa y la institución.*
- *Preparar, aprobar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, participación y responsabilidades de los funcionarios y unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado de cada uno de los subsistemas que conforman el Sistema de administración financiera institucional.*
- *Estipular en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo Municipal, las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría.*
- *Realizar un análisis que permita valorar e identificar los cambios que debe implementar el Gobierno Local en procesos, procedimientos y sistemas de información actuales.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

- *Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.*

Esta disposición se dio por finalizada mediante en el oficio N.º12858 de fecha 31 de agosto del 2021 (DFOE-SEM-0717), con asunto “Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-DL-IF-00006-2019”, emitido por la Contraloría General de la República. Expediente relacionado CGR-SD-2019004214, No. Despacho: 12858-2021. A continuación, se detallan los documentos relacionados:

- 20200601 estrategia de Implementación NICSP y NPC.
- Acuerdo AC-316-19, sesión ordinaria N.º185, Acta N.º 221 del 11 de noviembre del 2019. Instruir al CCDRE acate las instrucciones, directrices, lineamientos o procedimientos emitidos por el Subproceso de Contabilidad y autorizar que todas las directrices, lineamientos o procedimientos establecidos por el Subproceso de Contabilidad de conformidad con la NICSP -6 y cualquier norma contable, puedan ser tramitados directamente con el Comité, sin que medie intervención entre la Administración y este Concejo Municipal.
- AL-376-2019 de fecha 06 de marzo del 2019 aprobación Comisión Permanente NICSP, acuerdo AC 042-19 sesión ordinaria N.º149, Acta N.º 175 del 04 de marzo del 2019.
- Oficio CO-150-2020 Aplicación NICSP en el CCDRE.
- Oficio CCDRE 373-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020 Aceptación del formato de EEFF de la DGCN.
- Lista de asistencia Charla Catalogo Cuentas - personal del CCDRE.
- Oficio GHA-323-2020 de fecha 10 de noviembre del 2020 a la Contadora; por este medio se hace traslado del oficio C.C.D.R.E 373-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020, donde se acatan las recomendaciones dadas mediante oficio CO-282-2020.
- Oficio DA-936-2019 de fecha 17 de octubre del 2019 Certificación del Capital Social.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

- Oficio RHM-309-2020 Esquema de Capacitación al personal del Municipio.
- Oficio DA-636-2020 Comunicado cumplimiento con la disposición 4.4 informe DFOE-DL-IF-00006-2019.

Aunado a lo anterior, se resalta la importancia del documento elaborado por la Administración denominado: "20200601 Estrategia de Implementación NICSP y NPC", el cual establece estrategias para de implementación de las siguientes NICSP, a saber:

Cuadro N.º 4
Resumen de la Estrategia de Implementación NICSP y NPC
(elaborada por la Administración)
Con corte al 31 de diciembre del 2022

NICSP	Objetivo Específico	Áreas Involucradas	Fecha Cump. Matriz Administrativa	Transitorio, DGCN
NICSP 12 Inventarios	<ul style="list-style-type: none">• Cierre de Brechas y transitorios NICSP 12, Inventarios.• Realizar toma física del inventario.• Implementar el método de valuación PEPS adoptados por la DGCN.	Gestión Hacend., Contabilidad, Control de Activos, TI.	31/12/2021	31/12/2024
NICSP 13 Arrendamientos	<ul style="list-style-type: none">• Cierre de Brechas y transitorios NICSP 13, Arrendamientos• Verificación de Arrendamientos Municipales 1.51, 1.133, 1.134• Contratos de Alquiler con Opción de Compra 1.52, 1.53, 1.54• Registro Inicial y reconocimiento 1.135, 1.136.• Pasivo por arrendamiento Operativo.	Gestión Hacendaria, Contabilidad, Control de Activos, TI.	31/12/2019	31/12/2024
NICSP 14 Hecho Ocurrid_ Después de la Fecha de Present_	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 14, Hechos ocurridos después del cierre.	Comisión Perman_ Aplicación de NICSP	30/06/2020	31-12-2022
NICSP 16 Propied_Inversión	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 16, Propiedades de Inversión	Comisión Perman_ Aplicación de NICSP	31/07/2021	31/12/2024
NICSP 17, Propiedad, Planta y Equipo.	<ul style="list-style-type: none">• Cierre de Brechas y transitorios NICSP 17, Propiedad, Planta y Equipo.• Levantamiento de Puentes, caminos, aceras, evacuaciones, fluviales• Actualizar la información incluida en el sistema informático en el módulo de Activos Fijos para generar información correcta.• Realizar la contratación de una persona física o jurídica en la modalidad según demanda	Comisión Permanente de Aplicación de NICSP	31/12/2022	31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

	para la toma física de Activos Fijos, se cuenta con una partida presupuestaria inicial de €20,000,000.00.			
NICSP 18, Inform_Financiera por Segmentos	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 18, Segmentos.	Comisión Perman_ de Aplicación NICSP.	31/12/2020	31/12/2024
NICSP 19, Prov_ Activos Conting_ y Pasiv_Conting_	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 19, Pasivos Contingentes.	Asuntos Jurídicos, Contabilidad, Gestión Hacend_ Gest_RRHH	31/12/2019	31/12/2024
NICSP 21, Deterioro Activos	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 21, Deterioro de Activos.	Comisión Perman_ de Aplicación NICSP	31/07/2021	31/12/2024
NICSP 23, Ingresos sin Contraprestación.	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 23, Ingresos sin Contraprestación. (Impuestos y Transferencias).	Gestión Hacend_, Tributos, Contabilidad, TI	31/12/2021	31/12/2024
NICSP 24, Presentación de Presupuesto	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 24, Presentación de Presupuesto.	Gestión Hacend_, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad	31/07/2021	31-12-2022
NICSP 25** Beneficios a Empleados	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 25, Beneficios a Empleados.	Gestión Hacend_, Gestión RRHH, Contabilidad y TI.	31/07/2021	31/12/2024
NICSP 26 Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo	Establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor.	Comisión Perman_ Aplicación NICSP, Contabilidad, Suministros y Activos	31/07/2021	31/12/2024
NICSP 28. Instrumentos Financieros: Presentación.	Establecer los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros.	Gestión Hacendaria, Contabilidad Tesorería, TI	31/12/2020	31-12-2022
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.	Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros, y de algunos contratos para comprar o vender partidas no financieras.	Gestión Hacendaria, Contabilidad Tesorería, TI	31/12/2020	31/12/2024
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.	Revelar información que permita a los usuarios evaluar: a. la relevancia de los instrument_ financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y la b. naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el periodo y lo esté al final del periodo.	Gestión Hacendaria, Contabilidad Tesorería, TI	31/07/2021	31-12-2022
NICSP 31 Activos Intangibles	<ul style="list-style-type: none"> Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Creación de módulo de activos intangibles, reconocimiento y medición, conforme a PGC NICSP 	Comisión Perman_ de Aplicación NICSP, Contabilidad y TI	31/07/2021	31/12/2024

Fuente: 20200601 Estrategia de Implementación NICSP y NPC.

** NICSP 39 Beneficios a los empleados, transitorio 31/12/2024.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Sobre este instrumento en mención, la Administración Activa, estableció un plazo de cumplimiento al 31 de diciembre del 2022; no obstante, la DGCN emitió varias resoluciones de modificación de fechas (transitorios) para la implementación de las NICSP versión 2018, entre los documentos esta la resolución de alcance general N.º DCN-0003-2022 que, extiende el plazo para cumplimiento al 31 de diciembre del 2022 y transitorios para algunas NICSP hasta el 31 de diciembre del 2024. Situación que, modifica para el Municipio el plazo a cumplir de 12 normas, según la fecha establecida inicialmente del instrumento.

No obstante, por las regulaciones establecidos por parte de la DGCN, se puede estimar un cumplimiento del 100% hasta el 31 de diciembre del 2024; adaptando cada actividad ya definida y que se encuentre en proceso de cumplir.

En cuanto a las normas y actividades descritas en esta estrategia, es evidente de que, no todas las normas adoptadas por el Municipio fueron contempladas como parte del instrumento. Así como también, a la fecha de esta Asesoría se identifica que, las NICSP 16 Propiedades de Inversión, NICSP 18 Información Financiera por Segmentos y NICSP 31 Activos intangibles, no se aplican a la Municipalidad, esto de acuerdo con el Estado de Notas Contables con corte a junio del 2022 y, aun así, a nivel contable se encuentra registrado un saldo relacionado a las NICSP 16 por un monto de ₡ 2.238.939.485,23 y de la NICSP 31 por un monto de ₡ 33.672.834,57; así como también actividades por cumplir por parte de la Administración.

Ahora bien, como parte del seguimiento del plan de acción propuesto por este Municipio a la CGR; esta última institución emite el oficio N.º 12858 de fecha 31 de agosto, 2021, documento DFOE-SEM-0717, indica en su página N.º2, lo siguiente:

"(...) Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Alcaldía Municipal, de velar por la continuidad en la implementación de la estrategia de coordinación, comunicación, seguimiento y control, con el fin de finiquitar del proceso de implementación y aplicación de las NICSP en ese gobierno local, así como tomar las acciones adicionales que se requieran en un



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.”

Consecuente de que, la adopción e implementación de las NICSP versión 2018, es de aplicación obligatoria para todas las Institución Publicas del país, donde su aplicación total les permitirá contar con un marco contable actualizado, basado en normas y principios estándar, conforme lo requiere el marco legal. Es importante indicar que, la responsabilidad del Jерarca Municipal es velar por la continuidad en la implementación de la estrategia, mediante la coordinación, la comunicación, el seguimiento y control oportuno a las NICSP; por ende, está en la posibilidad de aplicar oportunidades de mejora, en cuanto a:

- 1) Actualizar la estrategia con las NICSP versión 2018, coordinar esfuerzos para que las actividades programadas sean aplicadas de conformidad a los nuevos plazos;
- 2) Utilizar únicamente las normas que le corresponde al Municipio.
- 3) Establecer plazos acordes al cumplimiento de la directriz N.º DCN-0003-2022.

El objetivo es el logro de la implementación de estas normas que, permitirán fortalecer la transparencia y comparabilidad de la información, el suministro de información útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

7.2.1.5 Proceso implementación de la Comisión de NICSP:

Para el periodo 2009, el Concejo Municipal aprueba la adopción de las NICSP, mediante el AC-383-01-09, sesión ordinaria N.º184, acta N.º262 de fecha 02 de noviembre del 2009; a saber:

ACUERDO AC-383-01-09: *“SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 19 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y las facultades dadas por la Ley de Administración Financiera, el Decreto Ejecutivo N° 34918-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 238 del 9-12-2008 y el punto 4.1 del informe DFOE-SM-8-2009, remitido mediante oficio N° 06988 del 30 de junio de 2009 de la Contraloría General de la República, la Municipalidad de*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Escazú adopta el marco normativo contable para la preparación de la contabilidad de la entidad y la generación de sus estados financieros conforme se indica en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

En el periodo 2019, se conforma la comisión permanente de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, mediante el AC-042-19, sesión ordinaria N.º 149, acta N.º 175 de fecha 04 de marzo del 2019, compuesto por los siguientes funcionarios: Alcalde o Vicealcaldesa Municipal, las Gerencias: Gestión Hacendaria, Gestión de Recursos Humanos y Materiales, Gestión Económica Social, Gestión Urbana, Contador Municipal, Coordinador de Tecnologías de Información, Coordinador de Asuntos Jurídicos, Encargado Suministros y Activos.

En el periodo 2020, la Dirección General de Contabilidad Nacional, emite la directriz DCN-UCC-0572-2020 de fecha 01 de junio del 2020, específicamente, la sección "*Implementación de las NICSP*", donde en su página N.º 12, insta a las instituciones (...) *a partir del cierre contable del mes de junio 2020 se iniciará un proceso de transición de la versión NICSP 2014 a la versión más actualizada de las NICSP (...).*

Además, "(...) *el plazo de la transición será definido de acuerdo con los análisis que se realicen, y en el momento que haya seguridad operativa y técnica se comunicará oficialmente el cambio (...).* Cambios que, se han comunicado mediante resoluciones de alcance general, especificando, las fechas de cumplimiento para cada norma y la oportunidad a las instituciones de acogida a transitorios. Entendiendo de que, la implementación ha sido gradual desde el periodo 2007; encontramos en el documento en mención la sección "*Situaciones Particulares*" inciso 9- Estado de Notas Contables (pág N.19, párrafo quinto) la revelación de la composición de la Comisión Institucional de NICSP en la entidad, y su reglamento funcional.

De nuestra verificación en los estados financieros con corte a junio del 2020; se evidencia la incorporación a la revelación



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

solicitada con manifiesto que el coordinador será la Gerencia Gestión Hacendaria.

En cuanto a las funciones relacionadas, se evidencio que, estas fueron comunicadas a los integrantes de la Comisión mediante el oficio AL-2175-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, utilizando como base la directriz N.ºDCN-1527-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020. Adicionalmente, el Jerarca Municipal comunica a todas las jefaturas mediante el oficio COR-AL-1430-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, las gestiones que se han realizado, tales como:

- ❖ Creación de la Comisión Institucional de NICSP.
- ❖ Solicita el apoyo de todas las áreas del Municipio, como parte integral y generadores de información u operaciones de diverso tipo de transacciones contables que forman parte del sistema de gestión financiero-contable, así como otras unidades que, aunque no formen parte de ese sistema, podrían realizar operaciones que afecten la contabilidad, a estas unidades se les denomina "unidades de registro primario".
- ❖ Establece el criterio legal que sustenta su solicitud, como lo es la Ley N°8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, artículos N.º 93 y 94 y artículo N.º 4 del Decreto Ejecutivo N°39665-MH.

De la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento, responsabilidad y actividades de esta Comisión de NICSP de la Municipalidad de Escazú, no fue posible ubicar.

Adicionalmente, se observó que, desde la creación de la Comisión de NICSP, en marzo del 2019 hasta julio del 2022, se ha coordinado una sola sesión de trabajo, según la minuta 001-2021 de fecha 03 de diciembre del 2021; la cual cuenta con la firma de los participantes a excepción de dos funcionarios; no obstante, no forman parte de los miembros de la Comisión Institucional de NICSP.

De esta situación, es importante resaltar que, con la existencia de un Reglamento, le permitiría a esta Comisión establecer aspectos generales necesarios y responsabilidad de las



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

funciones por realizar, que si bien, podemos enmarcar; a continuación:

1. Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.
2. Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional.
3. Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto la Contabilidad Nacional.
4. Establecer la Estrategia de Adopción e Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento
5. Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios y que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad óptimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial.
6. Velar porque la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por el Rector.
7. Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional.
8. Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP.
9. Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos.
10. Emitir una certificación a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la comisión, y los avances logrados de los planes de acción en forma trimestral para la adopción e implementación de las NICSP e incorporarlos en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales.

Responsabilidades que, se podrían evidenciar en una minuta de sesión de trabajo; sin embargo, solo se cuenta con una sesión de trabajo realizada el 03 de diciembre del 2021; por lo que, para



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

esta Comisión, es fundamental la creación de un mecanismo de control que, les permita disponer de aspectos generales como lo son: la competencia, funciones y atribuciones, de la integración, asesoría técnica, de la coordinación, del quórum y los acuerdos, de las funciones de la persona Coordinadora, de las responsabilidades de las personas integrantes de la Comisión Institucional de NICSP, la designación de equipos de trabajo, de las sesiones de trabajo fomentando una estructura (cronograma) y respaldo de la información.

Actividades que, le permitirá efectuar de una manera continua la estrategia para la implementación de las NICSP versión 2018, según los plazos de resolución de alcance general N° DCN-0003-2022, el seguimiento a disposiciones de la Contraloría General de la República y Auditoría Interna, promover el empoderamiento del personal que desempeña funciones en el proceso de implementación de las NICSP, ayudará a fomentar una cultura para el uso de la información financiera contable, acordar las contrataciones (asesorías externas) y capacitaciones; así como también, sentar las bases para comunicar resultados, acciones correctivas e indicadores.

7.2.2 Debilidades de mecanismos de control de la aplicación de la sección 2. Elementos básicos en estados financieros de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP:

Como parte de los aspectos a verificar de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP, se determinaron las siguientes situaciones:

7.2.2.1 Ausencia de revelación en las notas a los Estados Financieros:

- a. En el Estado de Notas Contables de los Estados Financieros con corte a junio del 2022, en la sección de Políticas Contables, página N.º15, menciona lo siguiente:

“De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable: Hacer resumen de la aplicación de cada una de las políticas significativas”.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

(Subrayado no es del original)

De este apartado solicitado, la herramienta en mención, solicita 2.1 *¿Se presenta en las notas a los estados financieros un apartado relacionado con el "resumen de las políticas contables (significativas)" aplicadas por la institución?; según criterio de la NICSP 1, específicamente, del párrafo N.º 129, la cual indica lo siguientes:*

(...) Una entidad revelará, en el resumen de políticas contables significativas:

- (a) la base o bases de medición utilizadas al preparar los estados financieros;*
- (b) el grado en que la entidad ha aplicado alguna de las disposiciones transitorias de algunas NICSP; y*
- (c) las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.*

Sección que no revela tal información; de este punto, se nos indicó por parte de la Contadora Municipal, lo siguiente: *"en cuanto a las políticas contables, se encuentra en un proceso de inicio con la empresa ERNST & YOUNG S.A, según la orden de compra N.º 38606 del 07 de abril 2020, procedimiento N.º 2020LA-000014-0020800001, orden de pedido N.º 0822022000200044."*

El Municipio, en cuanto a la aplicación de esta norma, se acogió al transitorio de cumplimiento al periodo 2024. No obstante, es importante que la Comisión Institucional de NICSP considere dentro de sus funciones, realizar un seguimiento de las acciones llevadas a cabo por parte de la Institución para este resumen de políticas significativas, permitiendo revelar el resumen al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo con las fechas propuestas para las acciones de brechas presentadas en la Matriz de la Autoevaluación de NICSP, con corte a junio del 2022, página N.º 16; ver cuadro N.º 5, a saber:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Cuadro N.º 5
Matriz de la Autoevaluación de NICSP
Resumen Plan de Brechas NICSP 3
con corte a junio del 2022

Número pregunta	Acciones para brechas	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar
3	Elaboración y aprobación de políticas contables específicas: <ul style="list-style-type: none">• Conformación de grupos de trabajo por especialidad.• Diseño de las políticas contables específicas.• Revisión de las políticas contables específicas.• Aprobación de las políticas contables específicas.	<ul style="list-style-type: none">• Políticas contables formuladas• Equipos de trabajo conformados	<ul style="list-style-type: none">• Recurso Humano• Recursos financieros (asesoría)	Comisión NICSP	31/12/22
4	Elaboración y aprobación de políticas contables específicas: <ul style="list-style-type: none">• Conformación de grupos de trabajo por especialidad.• Diseño de las políticas contables específicas.• Revisión de las políticas contables específicas.• Aprobación de las políticas contables específicas.	Políticas contables	<ul style="list-style-type: none">• Recurso Humano• Recursos financieros (asesoría)	Comisión NICSP	31/12/22
5	Elaboración y aprobación de políticas contables específicas: <ul style="list-style-type: none">• Conformación de grupos de trabajo por especialidad.• Diseño de las políticas contables específicas.• Revisión de las políticas contables específicas.• Aprobación de las políticas contables específicas.	Políticas contables	<ul style="list-style-type: none">• Recurso Humano• Recursos financieros (asesoría)	Comisión NICSP	31/12/22
6	Elaboración y aprobación de políticas contables específicas: <ul style="list-style-type: none">• Conformación de grupos de trabajo por especialidad.• Diseño de las políticas contables específicas.• Revisión de las políticas contables específicas.• Aprobación de las políticas contables específicas.	Políticas contables	<ul style="list-style-type: none">• Recurso Humano• Recursos financieros (asesoría)	Comisión NICSP	31/12/22
7	Elaboración y aprobación de políticas contables específicas: <ul style="list-style-type: none">• Conformación de grupos de trabajo por especialidad.• Diseño de las políticas contables específicas.	Políticas contables	<ul style="list-style-type: none">• Recurso Humano• Recursos financieros (asesoría)	Comisión NICSP	31/12/22



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

	<ul style="list-style-type: none">• Revisión de las políticas contables específicas.• Aprobación de las políticas contables específicas.				
--	---	--	--	--	--

Fuente: Matriz de la Autoevaluación de NICSP, con corte a junio del 2022, página N.º 16.

- b. Para el Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio, la herramienta aplicada, solicita que este Estado presente como mínimo la información de la NICSP 1, párrafo 118 y 119:

“(...)

(a) el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.

(b) cada partida de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras Normas, se reconozcan directamente en los activos netos/patrimonio, y el total de estas partidas.

(c) el total de los ingresos y gastos del periodo [calculado como la suma de los apartados (a) y (b)], mostrando separadamente el importe total atribuido a los propietarios de la entidad controladora y a los intereses minoritarios.

(d) para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la NICSP 3.

(e) los importes de las transacciones con los propietarios en su condición de tales, mostrando de forma separada las distribuciones a los mismos.

(f) el saldo de los resultados acumulados (ahorro o desahorro) al inicio del periodo y a la fecha de presentación, y los cambios durante el periodo.

(g) en la medida en que los componentes de los activos netos/patrimonio se revelen separadamente, una conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo, informando por separado de cada cambio. (...)”

Al Municipio, le aplica los apartados: (a), (f) y (g); para este último apartado, se evidencia en el Estado de Notas Contables a los Estados Financieros, con corte a junio del 2022, que en la nota N.º 83 página N.º 146, se revela únicamente si existe una variación en cuanto al aumento o



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

disminución de los recursos con respecto al periodo anterior. De este punto (g) la Contadora Municipal indica que, si se puede generar una conciliación o identificar de que activo afectó el patrimonio; razón por la cual, es una posible mejora a la representación de la información.

7.2.2.2 Seguimiento implementación de las NICSP en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú:

Como parte de las cuentas contables mínimas que presenta el Estado de Situación Financiero, la herramienta de las NICSP consulta sobre si la Institución posee activos netos/patrimonios atribuibles a los propietarios de la entidad controladora; evidenciando que, el Código Municipal N.º7794, en su Título VII. Los Comités Cantonales de Deportes Capítulo único, artículo N.º173 que indica que "(...) existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental (...)"; formando parte de una entidad controladora que, para el caso que aplica la herramienta, es la consolidación de los Estados Financieros de este Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (en adelante CCDRE). Sobre el tema, el Subproceso de Contabilidad, ha realizado el seguimiento mediante los oficios siguientes:

- Oficio CO-150-2020 26 de mayo del 2020 Solicitud y traslado aplicación formatos y NICSP de DGCN.
- Oficio CO-282-2020 19 de octubre del 2020 recordatorio CO-150-2020
- Oficio COR-CO-188-2021 de fecha 21 de abril del 2021 recordatorio de solicitud de EEFF marzo 2021 y recordatorio de fechas para el periodo 2021.
- Oficio COR-CO-384-2021 de fecha 12 de octubre del 2021 recordatorio de solicitud de EEFF marzo 2021 y recordatorio de fechas para el periodo 2021.

En cuanto a la labor que, ha realizo esta Auditoría Interna, en la implementación de las NICSP en el Comité se han emitido informes de carácter financieros, donde se ha generado recomendaciones que van en función a gestionar acciones para el cumplimiento de estas; no obstante, estas recomendaciones se encuentran en un estado de pendientes o en proceso, según



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

nuestro seguimiento en cumplimiento con la Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Capítulo II Normas generales relativas al trabajo de auditoría en el sector público, apartado 206. Seguimiento y de parte del Comité la justificación es sobre el rezago en la puesta en marcha del sistema informático. Que, dentro de nuestras competencias y prohibiciones establecidas en la Ley 8292, encontramos el artículo N.º 34.-Prohibiciones, inciso a¹⁴, que no pueden ir más allá a recordar a la Municipalidad y a el CCDRE el cumplimiento de cada una de las recomendaciones con su respectivo seguimiento.

Sobre la naturaleza de las transacciones de esta Municipalidad, para el caso expuesto es de aplicación la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados; tal y como se mencionó el Municipio no implementa esta norma, debido a que, el CCDRE no ha implementado la totalidad de los módulos del sistema informático que generará la información apropiada para cumplir con los formatos de la DGCN.

El Subproceso de Contabilidad ha realizado la labor de dar los lineamientos y de un seguimiento hasta el periodo 2021; para el periodo 2022 no se evidencia de un seguimiento ni recordatorios sobre el tema; ahora bien, esta norma se encuentra con un transitorio a cumplir para el periodo 2024; sin detrimento de la fecha de cumplimiento, es función de la Comisión Institucional de NICSP la preparación de un plan de acción; mismo que se evidencia en la Matriz de Autoevaluación de la aplicación de las NICSP, con corte de junio del 2022, página N.º99 de brechas, indica lo siguiente:

Cuadro N.º 6
Matriz de la Autoevaluación de NICSP
Resumen Plan de Brechas NICSP 35
con corte a junio del 2022

Número pregunta	Acciones para brechas	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar
1	Dar seguimiento al proceso de implementación de las NICSP, trasladar las políticas	Políticas contables específicas	Humano Financiero Sistema informático	Comisión NICSP Contabilidad Asuntos Jurídicos Comité Deportes	31/03/23

¹⁴ a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

	contables que debe aplicar el Comité Deportes.	Catalogo implement_ y en funcionamiento			
2	Consultar a Asuntos Jurídicos lo siguiente: (a) Poder sobre el Comité que posee la Municipalidad. (véanse los párrafos 23 a 29); (b) Exposición, o derecho, a beneficios variables procedentes de su implicación en la otra entidad (véanse los párrafos 30 a 34); y (c) La capacidad de utilizar su poder sobre la otra parte para afectar la naturaleza o importe de los beneficios de su implicación con la otra entidad (véanse los párrafos 35 a 37).	Criterio de Asuntos Jurídicos	Dictamen	Comisión NICSP Contabilidad Asuntos Jurídicos Comité Deportes	31/10/21

Fuente: Matriz de la Autoevaluación de NICSP, con corte a junio del 2022, página N.º 99.

Sin embargo, de estos temas no se evidencia un seguimiento constante en minutas de la Comisión, dejando la labor para el Subproceso de Contabilidad; cuando es evidente que, los responsables, de acuerdo con el cuadro N.º 6, son: Comisión NICSP, Contabilidad, Asuntos Jurídicos y Comité Deportes.

7.2.2.3 Inexistencia de procedimiento institucional para la elaboración de Estados Financieros:

Durante la aplicación de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP; se evidenciaron las siguientes oportunidades de mejora, a saber:

- a. Se consulta a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Contadora Municipal, si existe un procedimiento para la elaboración de los Estados Financieros trimestrales, indicando que en el Manual Financiero-Contable existe el procedimiento institucional N.º19.15 Procedimiento de cierre contable, donde se establece los pasos a seguir de la operativa diaria contable hasta alcanzar la elaboración de Estados Financieros mensuales y trimestrales; sin embargo, para los pasos a seguir de cuales elementos o aspectos importantes son considerados como parte de la metodología de cada Estado, las fechas establecidas para su remisión a la DGCN¹⁵

¹⁵ DIRECTRIZ-DCN-0012-2021 presentación de Estados Financieros y Otra Información.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

y el oficio de presentación o remisión de los EEFF, se carece de un procedimiento.

Es importante mencionar que, actualmente se utiliza las directrices de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

- b. Se verifica si la Institución cuenta con un mecanismo para realizar un análisis de aquellos eventos o hechos posteriores que se han producido entre la fecha de presentación de los Estados Financieros y la fecha de autorización para su emisión, con el fin de determinar si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa, según la NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

Por parte de esta Fiscalizadora, las únicas re-expresiones que se han realizado a los Estados Financieros se aplicaron por las recomendaciones N.º 9.8 y N.º 9.9 del informe final *INF-AI-009-2020 Auditoría Financiera sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable N.º 1110201020 Depósitos a plazo fijo en el sector público*, evidenciado en el Estado de Notas Contables, y así sucesivamente en los casos que la Auditoría Interna emita un informe financiero que amerita la reexpresión.

Es de retomar, que en el Estado de Notas Contables presenta una sección de revelación de las normas, donde en la página N.º 53-54, encontramos la NICSP 14 con el siguiente detalle; a saber:

Imagen N.º3
Indique los eventos posteriores después del cierre

Indique los eventos posteriores después del cierre	
Fecha de cierre	
Fecha del Evento	
Descripción	
Cuenta Contable	
Materialidad	
Oficio de ente fiscalizador que lo detecto	
Oficio de la administración que lo detecto	
Fecha de Re expresión	
Observaciones	

Fuente: Estado de Notas Contables, con corte junio del 2022, página N.º 53-54.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

Donde se puede revelar los ajustes pertinentes que han sido comunicados por esta Auditoría Interna; sin embargo, no se comunica ningún hecho relevante.

Por lo que, de este punto, no se ha evidenciado ningún mecanismo donde se pueda identificar los dos tipos de eventos, como lo son:

- aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que implican ajustes); y
- aquellos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes).

Así como, como los hechos que no aplican las condiciones de los puntos anteriores, que no aplica ajustes, pero tienen importancia relativa o son significativas y su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los Estados Financieros; situaciones que la misma norma lo establece en el párrafo 30, a saber:

“(...) En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes:

- (a) la naturaleza del hecho; y*
- (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”*

Del tema indica la [REDACTED] que, para el caso de la aplicación NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, la fecha de cumplimiento de implementación es al 31 de diciembre del 2022, para entonces se definirá una metodología para las cuentas contables a revisión.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Importante, indicar como parte de la asesoría, que dicha metodología iría en función al cumplimiento de la NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de presentación, misma que según la matriz de autoevaluación de las NICSP, con corte a junio del 2022, presenta que el Municipio aplica 11 ítems, en cuanto a las brechas no presenta un plan de acción; situación que de ser posible es de importancia se valide.

Adicionalmente, en la Estrategia de Implementación NICSP y NPC a cumplir con fin de proyecto, se estableció un objetivo general el cual dice:

“Proceder a ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación y; las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.”

Con actividades como Hechos Ocurridos después del Cierre Directriz 6.11, 6.13, responsable Comisión Permanente de Aplicación de NICSP, con fecha de cumplimiento al 30 de junio del 2020; plan de acción que, no se observó su ejecución debido a la falta de aplicación de mecanismos de control.

7.2.3 Debilidades de mecanismos de control de la aplicación de la sección 3. Aspectos prioritarios básicos de las Normas a evaluar de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP:

7.2.3.1 NICSP 17 Propiedad, planta y equipo:

De esta norma, se evidenció que la Administración cuenta con procedimientos institucionales y formularios para el registro, control y seguimiento de los activos de propiedad, planta y equipo. Importante mencionar, que no se evaluó la razonabilidad de los procedimientos.

Sobre la razonabilidad de esta cuenta la Auditoría Interna emitió



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

en el año 2021 los informes INF-AI-014-2021 y INF-016-2021 cuyas recomendaciones se encuentran pendientes.

En el Estado de Notas Contables, corte a junio 2022, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público costarricense en la sección de declaración de cumplimiento, I cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018) la norma es de aplicación, y en la sección II – Transitorios indica que posee un plazo de cumplimiento al 31 de diciembre del 2024 (transitorio).

En cuanto a la matriz de autoevaluación para esta norma establece las siguientes actividades, a saber:

Cuadro N.º 7
Matriz de la Autoevaluación de NICSP
Resumen Plan de Brechas NICSP 17
con corte a junio del 2022

Número pregunta	Acciones para brechas	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar
1,2,6,14, 36 (e), 36 (eiv), 36 (ev), 36 (evi), 36 (evii), 36 (eviii), 36 (eix), 37 (a), 37 (b), 38 (d), 39 (a), 39 (b), 39 (c), 39 (d)	<ul style="list-style-type: none">Levantamiento de activos fijos (contratación de persona física o jurídica en proceso).Registrar y actualizar los registros en el sistema informáticoActualizar valoresDefinir criterios profesionales.	Adjudicar proceso contratación Actualizar el sistema Políticas específicas	Humano Financiero	Comisión NICSP. Oficina de Suministros activos.	31/12/22

Fuente: Matriz de la Autoevaluación de NICSP, con corte a junio del 2022, página N.º 40 a la 43, 18 brechas por cumplir.

Como se detalla en matriz de autoevaluación, existen un total de 18 brechas, con el mismo detalle del Cuadro N.º7, acciones que deben ser cumplidas por parte de la Comisión Institucional de NICSP y la Oficina de Suministro de Activos al 31 de diciembre del 2022; sin embargo, esta norma tiene un transitorio al periodo 2024 que no ha sido considerado por parte la Comisión; evidenciando que estas brechas no se actualizan antes del envío la DGCN.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Por otra parte, se observa a la fecha de emisión de este informe que dichas brechas de la norma presentan un cumplimiento de 0%.

De la Estrategia de Implementación NICSP y NPC, se definieron objetivo, objetivos específicos, actividades con responsabilidad de la Comisión Permanente de Aplicación de NICSP, Gestión Hacendaria, Contabilidad y Gestión Urbana para cumplimiento al 31 de diciembre del 2022; a continuación, el detalle:

Cuadro N.º 8
Estrategia de Implementación NICSP y NPC
Resumen NICSP 17

Objetivo Especifico	Actividades
Cierre de Brechas y transitorios NICSP 17, Propiedad, Planta y Equipo.	Identificar en el recuento físico, los bienes y el estado en que se encuentran que se encuentran.
Levantamiento de puentes, caminos, aceras, evacuaciones fluviales.	Aplicación en la toma física de los siguientes criterios:
Actualizar la información incluida en el sistema informático en el módulo de Activos Fijos para generar información correcta.	a) Seleccionar partidas de los registros auxiliares y cotejarlas con el detalle de los bienes.
Realizar la contratación de una persona física o jurídica en la modalidad según demanda para la toma física de Activos Fijos, se cuenta con una partida presupuestaria inicial de ₡20,000,000.00.	b) Revisar los resultados y resumir en un papel de trabajo.
	c) Si en la constatación física no se consideró el 100%, considerar la importancia de cualquier discrepancia encontrada.
	Clasificar los activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo generadores de efectivo
	Al efectuar la inspección física, observar y considerar cualquier activo que no sea utilizado.
	Determinar los posibles grados de deterioros.
	Determinar los años de vida útil y sus valores residuales
	Depuración de activos que no generan beneficios económico ni potencial de servicio
	Verificar que los bienes inventariados se encuentran afectados al uso de la entidad.
	En caso de ser necesario, examinar las escrituras y otros títulos de propiedad u obtener



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

confirmaciones directas si se encuentran bajo la custodia de terceros.

Fuente: Estrategia de Implementación NICSP y NPC

Actividades que, no han sido de seguimiento por parte de la Comisión Institucional de NICSP; evidenciado mediante la única minuta emitida por este órgano.

7.2.3.2 NICSP 16 - Propiedades de inversión:

La aplicación de la herramienta de implementación de las normas, emitido por la CGR; establece si la Institución cuenta con un mecanismo para el análisis de las propiedades (terrenos o edificios) que le generen rentas o plusvalías.

De acuerdo con nuestras verificaciones, en el Estado de Notas Contables, con corte a junio 2022, se observó que, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense en las secciones de declaración de cumplimiento, I cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018), II - Transitorios y el informe detallado avance de NICSP, pág N.º55, no aplica la norma; de la misma manera que en la matriz de autoevaluación.

No obstante, en la Estrategia de Implementación NICSP y NPC, página N.º 1, es considerada como parte de las normas a cumplir, con área involucrada o responsable la Comisión Permanente de Aplicación de NICPS y con fecha de cumplimiento al 31 de diciembre del 2021; a continuación, se detalla las actividades establecidas con esta estrategia, a saber:

- i. Análisis de Propiedades con doble destino 1.112.
- ii. Reconocimiento y Medición 1.113, 1.114, 1.116.
- iii. Gastos de Adquisición 1.115, 1.120, 1.122, 1.123.
- iv. Reconocimiento de Propiedades de Inversión como arrendamiento operativo y o financiero 1.117, 1.118, 1.119.
- v. Información para revelar 1.129, 1.131.
- vi. Identificar el documento de las Direcciones donde se establece que los Bienes son destinados a obtener plusvalías.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

Norma que no aplica al Municipio.

De la verificación del Estado de Situación Financiera; se evidenció que, la cuenta contable N.º 1.2.5.02 presenta un saldo de ₡2.238.939.485,23 que corresponde a la NICSP 16 propiedades de inversión.

7.2.3.3 NICSP 31 - Activos Intangibles:

De esta norma se determinó que, en el Estado de Notas Contables, corte a junio 2022, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense en las secciones de declaración de cumplimiento, I cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018), II - Transitorios y el informe detallado avance de NICSP, pág N.º81, indica que esta norma no aplica para el Municipio; mientras que, en la matriz de autoevaluación, página N.º89 indica que si aplica; a continuación se detalla la brechas para esta norma, a saber:

Cuadro N.º 9
Matriz de la Autoevaluación de NICSP
Resumen Plan de Brechas NICSP 31
con corte a junio del 2022

Número pregunta	Acciones para brechas	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar
No indica	Se debe realizar un análisis a nivel institucional de la posible existencia de activos intangibles- Enviará un comunicado a todas las áreas para que realicen un análisis de los productos generados en contrataciones pasadas o futuras. -Una vez identificados los bienes o servicios, se procederá con el reconocimiento, medición y revelación de los activos.	Localización de activos	Recurso Humano Recurso Financiero	Comisión NICSP. Áreas de registro primario	31/03/22

Fuente: Matriz de la Autoevaluación de NICSP, con corte a junio del 2022, página N.º 89 a la 91.

Con un porcentaje de cumplimiento del 0%.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

En el Estado de Situación Financiera, con corte a junio del 2022, se presenta una cuenta contable N.º 1.2.5.08 con un saldo de ¢ 33.672.834,57; y mediante la entrevista de fecha 18 de julio del 2022, "Aplicación de la herramienta para la determinación del estado del proceso de implementación de las NICSP desde un enfoque técnico; sección 1. Aspectos Generales." Mencionó Contadora municipal que esta cuenta contable, se encuentra registrada aproximadamente desde 2017 como activos que no corresponden y hasta la fecha se mantiene, se han remitido correos para que el Encargado de Activos realice la salida de estos y el Subproceso de Contabilidad realice el ajuste correspondiente al patrimonio.

En vista de que, esta norma presenta un transitorio a cumplir para el periodo 2024, es de importancia la Comisión Institucional de NICSP analice y actualice el plan de acción propuesto a la Contraloría General de la República; así como también, es posible que se considere todas las acciones necesarias dentro del plan de brechas de la matriz de autoevaluación de las NICSP.

Considerando en caso de su aplicación, la elaboración de los procedimientos institucionales y políticas contables.

7.2.3.4 NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo)

De la aplicación de estas dos normas, la herramienta aplicada pregunta si la Institución dispone de un mecanismo para analizar activos generadores o no generadores de efectivo, que tenga como propósito identificar si se encuentran dentro del alcance de la NICSP 21 o NICSP 26; evidenciando de que, no existe ninguna directriz, procedimiento, o evidencia de minutas de la Comisión que prueben el análisis de cuáles son los activos generadores y no generadores de efectivo.

De la verificación del Estado de Notas Contables, corte a junio 2022, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público costarricense en la sección de declaración de cumplimiento, el cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018) indica que no aplica al Municipio; sin



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

embargo, en la sección II – Transitorios, si aplican y con transitorio al periodo 2024.

Para la sección de informe detallado avance de NICSP, NICSP 21- Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, pág N.º 67, se seleccionó que no aplica y se revela lo siguiente:

Revelación Suficiente: (ver GA NICSP 21):

- *La Municipalidad de Escazú se acogió al transitorio de la NIC-SP 17, en virtud de la complejidad que se desprende del reconocimiento de terrenos, edificios, mobiliario y equipo, maquinaria de producción, entre otros.*
- *Existe un plan de acción que pretende cumplir con los plazos establecidos en el transitorio de la NIC-SP 17 para realizar el reconocimiento de todos los activos de esta naturaleza.*
- *De acuerdo con lo anterior, resulta impracticable aplicar la NICSP 21 y NICSP 26, cuando aún está en proceso de implementación.*
- *De igual forma, los servicios brindados por la Municipalidad no fueron suspendidos, por lo que no se presenta deterioro. (Subrayado no es del original)*

En la misma sección, pág. N.º76, para la NICSP 26 Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, indica que si es de aplicación para el Municipio.

De igual manera, en la página N.º18 y 19, sección revelación en nota explicativa del impacto pandemia periodo actual, menciona que estas normas no aplican; no obstante, se realiza la siguiente revelación, a saber:

“Para el cierre marzo 2022, en caso de que se requiera tiempo adicional para el cálculo del deterioro, el cuadro puede solamente incluir la lista de los activos no generadores de efectivo y en el espacio de observaciones incluir las consideraciones correspondientes. El ente deberá en este caso planificar para los próximos cierres contables lograr una revelación más robusta.”



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

De esta situación, la Comisión Institucional de NICSP, debe de realizar un seguimiento oportuno determinando el estado real de estas normas en mención, si son de aplicación o no de la Municipalidad; ya que las notas contables no muestran un contenido correcto; debido a que, en una sección indica que sí, en otras que no y luego que se va a planificar una relevación más robusta. Además, si se van a incorporar como parte de la estructura de las políticas contables.

7.2.3.5 NICSP 13 - Arrendamientos

De esta norma se determinó que, en el Estado de Notas Contables, corte a junio 2022, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense en las secciones de declaración de cumplimiento, I cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018), II - Transitorios y el informe detallado avance de NICSP, pág N.º53, revela que se cuenta con un monto ₡582.370.255,90 correspondiente a un arrendamiento operativo, en cuanto a la revelación suficiente no se detalla mediante una descripción a que corresponde dicha suma.

De la matriz de autoevaluación, página N.º30 a la 33, indica en algunos ítems que cumple y en las brechas no se muestra ninguna que cumplir.

En la Estrategia de Implementación NICSP y NPC, posee un objetivo de *“Establecer, tanto para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros”*, con las siguientes acciones:

Cuadro N.º 10
Estrategia de Implementación NICSP y NPC
Resumen NICSP 13

Objetivo Especifico	Actividades
Cierre de Brechas y transitorios NICSP 13, Arrendamientos.	Determinación de Propiedades Arrendadas 1.135
Verificación de Arrendamientos Municipales 1.51, 1.133, 1.134.	Identificación de los contratos por arrendamientos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Contratos de Alquiler con Opción de Compra 1.52, 1.53, 1.54.	Clasificación de los arrendamientos financieros y de los arrendamientos operativos.
Registro Inicial y reconocimiento 1.135, 1.136.	Ajuste a los registros contables por los arrendamientos financieros (por adquisición y por disposición de activos) no reconocidos como tales.
Pasivo por arrendamiento Operativo	

Fuente: Estrategia de Implementación NICSP y NPC.

Según, la estrategia tiene un nivel de avance del 100% y de fecha de cumplimiento para el 31 de diciembre del 2019, responsables Gestión Hacendaria, Contabilidad, Control de Activos, TI. Evidenciando que, a nivel de revelación de notas contables, en la página N.º 157 se desglosa los números de contratos por alquiler de equipo de cómputo e impresoras.

En cuanto a los aspectos a revelar la herramienta de la CGR indica si la institución dispone de un mecanismo para realizar el análisis de los contratos de arrendamiento que posee, ya sea como arrendador o arrendatario y su clasificación en operativo o financiero; sin embargo, no fue posible evidenciar ninguna directriz, procedimiento institucional, minutas de Comisión Institucional de NICSP para analizar los contratos de arrendamiento, efectuar el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos.

7.2.3.6 NICSP 12 - Inventarios

Para esta norma de inventarios, encontramos que existen mecanismo de control para la administración del inventario, en cuanto a los procedimientos institucionales P-SA-15.4. Entradas, Salidas de Bodega y Cierres Mensuales de Inventario y P-CO-19.4 Procedimiento de registro de existencias en bodega, donde se puede analizar actividades como: detalle de actividades para el registro contable y actualización periódica de existencias, mediante los formularios de existentes de boletas de entrada y salida de los inventarios; no obstante, no se validó la razonabilidad de estos.

De las actividades recuento de inventario o tomas físicas de forma periódica y actividades para identificar y registrar el posible



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

deterioro de los inventarios; así como realizar el cálculo del costo de los inventarios utilizando el método PEPS, son actividades que no se han efectuado o al menos no fueron posibles de validar si contienen un porcentaje de avance, según correo electrónico enviado el pasado 04 de agosto del 2022 a la Contadora Municipal, sin obtener respuesta.

En el Estado de Notas Contables, corte a junio 2022, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público costarricense en las secciones de declaración de cumplimiento, I cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018) y II – Transitorios, la norma aplica y se encuentra con transitorio al periodo 2024.

De la sección de informe detallado avance de NICSP, pág N.º48, indica que esta norma es de aplicación para el Municipio; donde se revela información como los tiempos del devengo, indicando que el inventario queda registrado en el almacén municipal en el momento que son recibidos físicamente los Materiales y suministros, para lo cual se confecciona entrada a bodega en el Sistema de inventarios, el cual está asociada al registro de la factura; tal como, se especificó al inicio de esta norma y adicionalmente revela el método utilizado Perpetuo o constante.

En cuanto las brechas indicadas en el matriz de la autoevaluación de NICSP, encontramos lo siguiente:

Cuadro N.º 11
Matriz de la Autoevaluación de NICSP
Resumen Plan de Brechas NICSP 12
con corte a junio del 2022

Número pregunta	Acciones para brechas	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar
10	Realizar toma física de inventario	Programar toma física de inventario	Recurso Humano Recurso Económico	Comisión NICSP. Oficina de Suministros y Activos	31/12/21

Fuente: Matriz de la Autoevaluación de NICSP, con corte a junio del 2022, página N.º 29.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Con un porcentaje de cumplimiento del 0%.

En la Estrategia de Implementación NICSP y NPC, posee un objetivo de "Prescribir el tratamiento contable de los inventarios; según PGC 1.76, 1.77, 1.78, 1.79, 1.80, 1.83, 1.85, 1.86, 1.87, 1.89, 1.90 y 1.91", con responsables Gestión Hacendaria, Contabilidad, Control de Activos y TI para cumplir al 31 de diciembre del 2021 y realizar las siguientes acciones:

Cuadro N.º 12

Estrategia de Implementación NICSP y NPC

Resumen NICSP 12

Objetivo Especifico	Actividades
Cierre de Brechas y transitorios NICSP 12, Inventarios.	Evaluar los procedimientos de inventarios físicos, observando y haciendo pruebas sobre los recuentos y recopilaciones en cuanto a la exactitud de las cantidades, corrección de precios, multiplicaciones y totales.
Realizar toma física del inventario.	Verificar que los saldos de los inventarios representen todos los productos materiales y suministros de propiedad de la entidad, que realmente existan físicamente.
Implementar el método de valuación PEPS adoptados por la DGCN.	Seguridad física de las bodegas / almacenes.
	Identificar cantidades significativas de materiales obsoletos o de poco movimiento, que ya no se usan o son defectuosos.
	Determinar que los listados de los inventarios incluyan todas las partidas, en existencia, en depósito, en consignación o en tránsito y que estén correctamente compilados.
	Conformar las actas de constatación física.
	Realizar los ajustes necesarios a efectos de conciliar las existencias físicas con los registros contables.
	Diferencias no registradas establecidas en los inventarios físicos.

Fuente: Estrategia de Implementación NICSP y NPC.

De esta situación, la Comisión Institucional de NICSP, debe de realizar un seguimiento oportuno y mantener la evidencia, mediante el resguardo de la información y la elaboración de minutas, donde se forme cuáles son las actividades que se han cumplido, se encuentran en proceso o pendientes; con el propósito de actualizar las fechas que fueron propuestas tanto en



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

las brechas de la matriz de autoevaluación como la estrategia de implementación de NICSP.

7.2.3.7 NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación) y NICSP 29 - Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición):

En el Estado de Notas Contables, corte a junio 2022, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público costarricense en las secciones de declaración de cumplimiento, I cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018) para ambas normas aplica y en la sección II – Transitorios únicamente para la NICSP 29 al periodo 2024.

En el informe detallado avance de NICSP, pág N.º77, revela tanto los activos y pasivos financieros al valor en libros y razonable. Así como también, se detalla las cuentas relacionadas a estos activos y pasivos, para un mayor detalle se puede validar en la página N.º 164 a la 167 la información de cada activo y pasivo financiero.

De la matriz de autoevaluación, página N.º70, detalla los ítems que aplica el Municipio con la NICSP 28, en la sección de que la norma posee transitorio, indica que, si y para el caso de que la norma posee planes de acción, indica que, si; sin embargo, para la NICSP 28 no se acogió a ningún transitorio, la misma es de aplicación al 31 de diciembre del 2022 y de igual manera no presenta ninguna brecha; para el caso de la NICSP 29, pág. N.º72 a la N.º 74, se revela que la norma no posee transitorios y si posee planes de acción; sin embargo, en las brechas no detalla ninguna acción; por lo que, los datos de ambas normas no revelan la información correcta a la DGCN.

En la Estrategia de Implementación NICSP y NPC, menciona que estas normas poseen un objetivo, objetivos específicos y actividades que son de cumplimiento para la Gestión Hacendaria, Contabilidad Tesorería y TI, con cumplimiento al 31 de diciembre del 2020; a continuación:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Cuadro N.º 13
Estrategia de Implementación NICSP y NPC
Resumen NICSP 28 y 29

Objetivo General	Objetivo Específico	Actividades
Establecer los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Creación de modulo vinculado PGC 1,5-1,6-1,7-1,8-2,2- 2,3-2,7 y 2,11 que permita asegurar la presentación de información financiero contable con base a la NICSP	17. Instrumentos Financieros: Presentación, NICSP 28	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de Tratamiento de Instrumentos Derivados 1.5.• Directrices de Tratamiento de Instrumentos Derivados 1.5• Clasificación para el emisor de un instrumento financiero 1.6, 1.7• Análisis de Compensación de Activo Financiero 1.8• Determinación de pasivos Financieros 2.2, 2.3, 2.7• Compensación de Pasivos Financieros con Activos Financieros 2.11
Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros, y de algunos contratos para comprar o vender partidas no financieras. creación de un módulo vinculado a PGC1.9, 1.10, 1.11, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.50, 2.13, 2.15, 2.16 y 2.19, 2.20 que permita asegurar la presentación de información financiero contable con base a la NICSP	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, NICSP 29	<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento Inicial de Activo Financiero en el sistema.• Determinación de Políticas de Baja de un Activo Financiero.• Análisis de Transferencias de Instrumentos Financieros.• Deterioro del valor e incobrabilidad de activos financieros.• Reconocimiento y Medición posterior de las cuentas por cobrar financieros.• Valor Razonable y Baja.

Fuente: Estrategia de Implementación NICSP y NPC.

De igual manera, no se ha evidenciado ningún seguimiento por parte de la Comisión Institucional de NICSP.

Para el caso de la disposición de mecanismos de control para las siguientes acciones; a saber:

- a) La existencia de activos y pasivos que surgen de acuerdos contractuales.
- b) La clasificación como activo, pasivo o instrumento de patrimonio.
- c) El momento de su reconocimiento, considerando la esencia económica del acuerdo contractual y las definiciones de activo o pasivo financiero y de instrumento de patrimonio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Se evidenciaron los procedimientos institucionales siguientes:

- P-CO-19.2 Procedimiento efectivo y equivalentes
- P-CO-19.6 Procedimiento de deudas comerciales y préstamos.
- P-CO-19.12 Inversiones y depósitos a plazo.

Se está a la espera de la actualización del Manual Financiero-Contable en el procedimiento P-CO-19.15 Procedimiento de cierre contable, para las actividades de la elaboración del conjunto de estados financieros.

En cuanto a las revelaciones de las políticas más significativas para estas normas, se determinó de que, no existe política contable que establezca el método de deterioro para los activos generadores o no generadores; no obstante, la Administración realizó la licitación abreviada para la contratación de la empresa ERNST & YOUNG S.A, en la elaboración de políticas contables.

7.2.3.8 NICSP 19 - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes

Para esta norma, la herramienta suministrada por la CGR consulta si la institución cuenta con mecanismos formalmente establecidos para analizar provisiones, pasivos y activos contingentes que consideren los siguientes elementos:

- a) Identificación y reconocimiento de provisiones.
- b) El análisis para realizar para ajustar los pasivos y activos contingentes de acuerdo con su evolución.
- c) La periodicidad del análisis.
- d) El responsable de realizar la evaluación de los pasivos y activos contingentes o de suministrar la información al área contable.
- e) El responsable de analizar y ajustar si es necesario las cifras o revelaciones en los estados financieros.

Identificando, lo siguiente:

- i. No existe política contable que establezca Identificación, reconocimiento, la periodicidad de las provisiones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

- ii. De los procedimientos internos del Subproceso de Asuntos Jurídicos no se evidencia un mecanismo de control para los pasivos y activos contingentes.
- iii. Por parte del Manual Financiero-Contable tampoco se evidencio la existencia de mecanismos de control para pasivos y activos contingentes; únicamente se cuenta con el procedimiento institucional P-CO-19.5 Procedimiento de pagos de servicios públicos.

Del seguimiento realizado a esta norma por parte de la matriz de autoevaluación de NICSP, se observa lo siguiente:

Cuadro N.º 14
Matriz de la Autoevaluación de NICSP
Resumen Plan de Brechas NICSP 19
con corte a junio del 2022

Número pregunta	Acciones para brechas	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar
29 (b)	Revisión de contingencias actuales, se enviará oficio a Asuntos Jurídicos para su análisis Incluir en las revelaciones.	Información actualizada	Recurso Humano	Asuntos Jurídicos Comisión NICSP	31/03/22
32 (b)	Solicitar estudio de efectos financieros a Asuntos Jurídicos	Estudio financiero	Financiero Humano	Asuntos Jurídicos Comisión NICSP	31/03/22

Fuente: Matriz de la Autoevaluación de NICSP, con corte a junio del 2022, página N.º 49.

Con un porcentaje de cumplimiento a junio del 2022 del 0%, caso contrario lo indicado en la estrategia de implementación NICSP y NPC, acciones que indican un nivel de cumplimiento del 100% al 31 de diciembre del 2019, se detallan:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

Cuadro N.º 15 Estrategia de Implementación NICSP y NPC Resumen NICSP 19

Objetivo General	Objetivo Especifico	Actividades
Establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, e identificar las circunstancias en que deben reconocerse las provisiones, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse sobre ellas.	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 19, Pasivos Contingentes	• Tratamiento de provisiones y mediciones, 2.90, 2.91, 2.92, 2.93, 2.94, 2.95, 2.96

Fuente: Estrategia de Implementación NICSP y NPC.

Situación que debe ser actualizada por la Comisión Institucional de NICSP.

En cuanto a la presentación en el Estado de Notas Contables, con corte a junio del 2022, se identifica que en el apartado Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público costarricense en las secciones de declaración de cumplimiento, el cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018) aplica para el Municipio y en la sección II – Transitorios aplica para el periodo 2024.

En el informe detallado avance de NICSP, pág N.º 65, revela los pasivos contingentes como pretensión inicial por un monto de ₡414.407.500,00. Como Revelación Suficiente: (Ver GT NICSP 19), se detalla que “El encargado de Asuntos Jurídicos indica, [REDACTED] la Municipalidad de Escazú no cuenta con Activos Contingentes”.

De la composición de la causa u origen de estos pasivos contingentes, se puede evidenciar en la página N.º 161 y 162 el N.º de Expediente judicial, Motivo de la demanda, Fecha, Moneda, Monto, Tipo de Cambio y Monto colones (Pretensión Inicial). De los casos de resolución nivel 1 y 2 y en firme no se evidencia ningún detalle.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

7.2.3.9 NICSP 39 - Beneficios a empleados

De esta norma se determinó que, en el Estado de Notas Contables, corte a junio 2022, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público costarricense en la sección de declaración de cumplimiento, I cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018) aplica y en la sección II – Transitorios aplica hasta el periodo 2024.

En el informe detallado avance de NICSP, pág N.º 90, revela únicamente el monto de ₡45.691.972,04 pagado correspondiente a la cesantía de extremos laborales a 45 exfuncionarios, pertenecientes al tipo de nombramiento de jornales ocasionales, así como funcionarios que se han pensionado por edad o vencieron sus contratos de nombramientos interinos; así como de que, se cuenta con servicios médicos. En cuanto a la revelación de las provisiones de las vacaciones, médico de empresa, cesantía, entre otros no es detallada.

De la matriz de autoevaluación, página N.º 110 a la 114, indica en algunos ítems que cumple, en cuanto a que, si la norma posee transitorio indica que no, situación que esta incorrecta. De las brechas se encuentra las siguientes acciones:

Cuadro N.º 16
Matriz de la Autoevaluación de NICSP
Resumen Plan de Brechas NICSP 39
con corte a junio del 2022

Número pregunta	Acciones para brechas	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar
1	Definir las políticas contables específicas.	0%	Políticas aprobadas	Financiero Humano	Comisión NICSP Recursos Humanos	31/03/23
2	Realizar el estudio correspondiente para la medición, presentación y revelación de vacaciones sin disfrutar	25%	Determinar el valor razonable de este rubro	Financiero Humano	Comisión NICSP Recursos Humanos	31/03/23



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

4	Realizar el estudio correspondiente para la medición, presentación y revelación de vacaciones sin disfrutar	25%	Determinar el valor razonable de este rubro	Financiero Humano	Comisión NICSP Recursos Humanos	31/03/23
22	Realizar el estudio correspondiente para la medición, presentación y revelación del rubro de cesantía	0%	Determinar el valor razonable de este rubro	Financiero Humano	Comisión NICSP Recursos Humanos	31/03/23

Fuente: Matriz de la Autoevaluación de NICSP, con corte a junio del 2022, página N.º 114.

Presentando un porcentaje promedio de avance del plan de acción al 13%; sin embargo, de este avance no es reflejado en las notas contables, como parte de las revelaciones significativas que sufren las cuentas contables ni tampoco se evidencia como parte del seguimiento de la Comisión Institucional de NICSP.

Por otra parte, la Estrategia de Implementación NICSP y NPC, presenta el cierre de brechas y transitorios NICSP 25, Beneficios a Empleados; siendo que para la versión 2018 se transforma a la NICSP 39; sobre las acciones presentadas a la CGR, estaban para cumplir al 31 de diciembre del 2021, como responsables 31 de diciembre del 2019 y 31 de julio del 2021, a cumplir con los siguientes rubros:

Cuadro N.º 17 Estrategia de Implementación NICSP y NPC Resumen NICSP 39

Objetivo General	Objetivo Especifico	Actividades
Identificación de los saldos a pagar a los empleados y a las entidades de la seguridad social. Como así también identificación de la existencia de beneficios a los empleados a largo plazo, especialmente sistemas de retiros específicos dados por las entidades de gobierno. Reconocimiento, medición y exposición de la deuda a largo plazo.	Cierre de Brechas y transitorios NICSP 25, Beneficios a Empleados	<ul style="list-style-type: none">• Verificar el proceso de liquidación de sueldos y otros gastos a empleados.• Devengar las remuneraciones cuando se prestan a efectos del registro• Verificar los anticipos de sueldos dados a los empleados• Verificar pagos erróneos a los empleados, si los mismos fueron devueltos o quedan registrados como créditos a favor de la entidad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

		<ul style="list-style-type: none">• Identificar todos los conceptos salariales y sus devengamientos.• Ajustar concepto de vacaciones a un registro contable por dicho concepto, conforme a la PGC 5.1.1.2
--	--	--

Fuente: Estrategia de Implementación NICSP y NPC, página N.º 3.

Evidenciando, la falta de seguimiento y actualización por parte de la Comisión Institucional de NICSP.

Como aspecto a evaluar por parte de la herramienta emitida por la CGR, se consulta si la Institución dispone de un mecanismo para identificar los beneficios a empleados con los que cuenta la institución, tales como:

- a. sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
- b. aguinaldo y salario escolar.
- c. ausencias remuneradas anuales y ausencias remuneradas por enfermedad;
- d. participación en ganancias e incentivos; y
- e. beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes o servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

Evidenciando, que el Municipio cuenta con la siguiente normativa que regula los puntos en mención; a saber:

- Manual Financiero-Contable.
- Reglamento autónomo de la Municipalidad de Escazú.
- Procedimiento Institucional S.O-6.9 Medicina de empresa.
- Procedimiento Institucional S.O-6.11 Entrega de Equipo de Protección Personal (EPP).

Siguiendo, con los aspectos a evaluar, se indica si la Entidad dispone de un plan de acción para el reconocimiento de los beneficios a los empleados como un pasivo; se determinó que el registro de los beneficios a empleados es registrado a nivel contable quincenal, utilizado el sistema informativo DECSIS¹⁶

¹⁶ Manual para el usuario-Módulo recurso humanos-personal y planillas; ruta Archivos Municipales (M:)3 gestión Hacendaria\3 Contabilidad\Guías Decsis Actualizadas 16_10_2020.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

para los rubros del pasivo de aguinaldo, salario escolar y contribuciones a la seguridad social.

Para el concepto de ausencias retribuidas que son vacaciones, cesantía e incapacidades, se solicita a la Contadora Municipal, mediante correo electrónico del 04 de agosto del 2022 la existencia de algún documento formal de solicitud de implementación por parte de su persona a los Subprocesos involucrados; así como también cómo se va a tratar contablemente, sin obtener respuesta.

En cuanto a la disposición de un mecanismo para analizar si la institución cuenta con planes de beneficios definidos o aportaciones definidas y de un plan de acción para el registro de la cesantía, el cual corresponde a un plan de beneficios definidos, que contempla técnicas actuariales y la incorporación de todos los funcionarios, se encuentra ente las acciones por ejecutar de las brechas de la matriz de autoevaluación de las NICSP, que a la fecha de este informe no se evidencio avance alguno.

Es de resaltar, que esta Auditoría Interna, mediante en el informe final INF-AI-018-2021 "*Auditoría Financiera sobre Pasivo Corriente – Deudas por Beneficios a los Empleados de la Municipalidad de acuerdo con NICSP.*" sé genero la recomendación 9.25 para la verificación de la cuenta contable de provisión de cesantía, dado que para la adopción de la NICSP 25 Versión 2014 dejó sin efecto la aplicación de esta provisión; ajuste pendiente por un monto de ¢2.142.054.152,00; se consta del seguimiento realizado por esta fiscalizadora mediante el MEMO-AI-038-2022 de fecha 11 de febrero del 2022 y con el oficio COR-GHA-0121-2022 de fecha 29 de abril del 2022, se solicita una ampliación de 30 días adicionales, a partir del recibido de este oficio, para atender esta recomendación, debido a que se debe realizar un análisis histórico de los movimientos de las cuentas contables relacionadas, el cual puede partir desde el año 2006.

7.2.3.10 NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación

En cuanto a la NICSP 9 - Ingresos de transacciones con contraprestación, se evidencio que, en el Estado de Notas



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

Contables, con corte a junio del 2022, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público costarricense en la sección de declaración de cumplimiento, I cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018) aplica y en la sección II – Transitorios no le aplica.

En el informe detallado avance de NICSP, pág N.º 40, revela información sobre su medición y origen de los recursos.

Para la verificación de la matriz de autoevaluación de NICSP, menciona que la norma posee transitorio, que de acuerdo con la revelación de la sección II – Transitorios no aplica transitorios misma que debe cumplir al 31 de diciembre del 2022 ni tampoco posee un plan de brechas. De la estrategia de la implementación, no se evidencia ningún plan de acción. Sin embargo, no existe políticas contables que defina las reglas a seguir para esta norma; tema que evidentemente es un plan de acción que actualizar.

Para el caso de la NICSP 23 - Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias), se evidenció que, en el Estado de Notas Contables, con corte a junio del 2022, en el apartado Notas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense en la sección de declaración de cumplimiento, I cuadro resumen - normativa contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2018) aplica y en la sección II – Transitorios aplica hasta el periodo 2024.

En el informe detallado avance de NICSP, pág N.º 73, revela información sobre su medición y origen de los recursos.

La matriz de autoevaluación de NICSP, menciona que la norma posee transitorio y una brecha que cumplir; a continuación, el detalle:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Cuadro N.º 16
Matriz de la Autoevaluación de NICSP
Resumen Plan de Brechas NICSP 39
con corte a junio del 2022

Número pregunta	Acciones para brechas	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha para Finalizar
11	<ul style="list-style-type: none">• Modificar el catálogo de cuentas para incorporar los pasivos de los cobros adelantados• Parametrizar el sistema para que al momento de recibir pagos adelantados los reconozco como pasivos• Solicitar a la empresa proveedora del sistema informático la parametrización del sistema para que se ejecute un proceso que al vencimiento de cada trimestre se ejecute un proceso que disminuya los pasivos con las cuentas por cobrar respectivas.	Sistema parametrizado Catálogo de cuentas mejorado	Informático Humano Financiero	Tributos (Cobros) Contabilidad TI Comisión NICSP	31/12/22

Fuente: Matriz de la Autoevaluación de NICSP, con corte a junio del 2022, página N.º 60.

Presentando a la fecha de corte de este informe un porcentaje de avance 0%. De esta brecha no se evidencia la incorporación de las políticas contables.

De la estrategia de la implementación, se evidencia actividades como: Implementación e identificación de Estipulaciones, Identificación de momentos de registro "reconocimiento" desde el sistema contable y en observancia de las NPC, Propuesta de medición de los ingresos y Análisis y registro de transferencias, plan de acción que esta alineado a las brechas de la matriz de autoevaluación de las NICSP. De igual manera, no se consideró como parte de las políticas contables el establecimiento de las reglas a seguir para esta norma; tema que evidentemente es un plan de acción que se debe actualizar.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

7.3 Criterio.

Constitución Publica de la Republica de Costa Rica

Título I **La República** **Capítulo Único**

Artículo N.º 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Ley N.º 7794 Código Municipal

Título I. Disposiciones generales **Capítulo único**

Artículo N.º 2.

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Artículo N.º 3. (*)

La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

() El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 8801 de 28 de abril del 2010. ALC# 7 a LG# 85 de 4 de mayo del 2010.*

Ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

Artículo N.º 3. Deber de probidad: *El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.*

Ley N.º 6227 General de la Administrativa Pública

Título Primero: Principios Generales

Capítulo único

Artículo N.º 4.-*La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*

Artículo N.º 11.-

- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
- 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*

Título Quinto: De los Servidores Públicos

Capítulo Primero



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

De los Servidores Públicos en General

Artículo N.º 113.

- 1 el servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.
- 2 el interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.
- 3 en la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.

Ley N.º 8292 Ley General de Control Interno

Capítulo II

El sistema de control interno

Artículo N.º 7- Obligación de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo N.º 8- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo N.º 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

La Administración Activa

Sección I

Deberes del jerarca y los titulares subordinados

Artículo N.º 14.-Valoración del riesgo.

En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.*

Artículo N.º 15.- Actividades de control

Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*
- b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
 - i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*
 - ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.*
 - iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos**



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

- iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.
- v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Artículo N.º 16.-Sistemas de información.

Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

- a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.
- b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejos eficientes de los recursos públicos.
- c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.

Capítulo IV

La auditoría interna

Sección I

Disposiciones generales



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

Artículo N.º 22.-Competencias. *Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

- d) *Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.*

MIDEPLAN (2017) Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional

Apartado 4.4.3 Planificación y Estrategia

inciso 3.1. Desarrollo de la Estrategia

La institución debe (...) Desarrollar un proceso de planificación estratégica coherente con la misión, visión y valores, basado en las necesidades y expectativas actuales y futuras de los usuarios y la ciudadanía, de acuerdo con las condiciones de su entorno.

MIDEPLAN (2019) Metodología para el diseño de Estrategia Institucional enfocada en la creación de valor público.

1.La estrategia organizacional.

Las instituciones deben instaurar su propia estrategia organizacional, alineada a los fines que debe cumplir el Estado en su conjunto, a la normativa constitutiva, a las necesidades y expectativas ciudadanas y orientada a la construcción de valor público, más precisamente, la generación del bienestar humano.

Estrategia de coordinación, comunicación y seguimiento del proceso de implementación de las NICSP periodo 2020-2024 (DGCN)

1.3. Formulación de la Estrategia de Implementación

1.3.1. Pasos Previos.

Corresponde aplicar las siguientes acciones:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

- *Conformación del “equipo de trabajo” participante en esta etapa de trabajo y siguientes, como continuidad del desarrollo y aplicación del Plan y su Estrategia de formulación.*
- *Acordar estrategias metodológicas entre los actores directos e indirectos, considerando los siguientes factores:*
 - a) *Recursos disponibles*
 - b) *Apoyos políticos e institucionales existentes.*
 - c) *Tiempos disponibles para el cumplimiento de las metas.*
 - d) *Objetivos y metas a alcanzar.*
 - e) *Importancia de la activa participación de todos los actores.*

1.3.3. Capacitación

La EINICSP considera especial atención a la capacitación de los funcionarios, ya que es un pilar fundamental de la implementación. Actualmente todos los funcionarios de la DGCN fueron capacitados con un curso NICSP actualizado, en el mes de noviembre del 2019 pues se considera que es importante contar con funcionarios y profesionales capacitados con gran predisposición al cambio.

1.3.4. Coordinación

A efectos de la implementación, la estrategia también debe contemplar la existencia de un responsable o referente dentro de la estructura organizacional de las entidades gubernamentales, como contraparte de la DGCN, por lo cual las entidades gubernamentales deberán identificar dicha área de implementación y designar al responsable de la misma, siendo aconsejable que la designación recaiga en el director Administrativo y Financiero de la entidad.

1.3.6. Instrumentos

Se necesita una serie de instrumentos que permitan que la implementación sea realizada por lo que se pueden destacar, entre otros, los siguientes:

- *Matriz de autoevaluación de grado de avance de las NICSP: Permite generar varios indicadores (aplicación de normas, aplicación de párrafos técnicos, grado de avance por norma y por entidad) lo cual contribuye a un proceso de evaluación continua.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

- *Cuentas Reciprocas y Confirmaciones Externas: Este instrumento coadyuva a todo el proceso de implementación de NICSP considerando las cuentas que se relacionan entre los entes contables que garanticen el valor razonable dentro de los estados financieros de acuerdo con el marco conceptual de las NICSP.*
- *Creación de auxiliares Contables*
- *Formato de estado de notas contables para todos los entes contables*

1.3.7. Evaluación y Control

La estrategia deberá perfilar la correspondiente Evaluación y Control del Plan, considerando tres niveles:

- a) **Antes:** *En este nivel se definirán las alternativas más adecuadas respecto a la implementación, conforme a la incidencia que producirá la implementación de NICSP en todo el sector público costarricense.*
- b) **Durante:** *Corresponde aplicar un monitoreo continuo a medida que avanza la estrategia.*
- c) **Posterior:** *Se refiere a comprobar logros, metas, desvíos y causales de los mismos, en un marco que responda a los objetivos preestablecidos, dando lugar a la correspondiente retroalimentación en beneficio de la calidad de la información y por ende de la gestión.*

Con base a la experiencia de la DGCN, se tiene claro que el proceso de implementación de las NICSP conlleva un riesgo de incertidumbre ya que depende del cumplimiento de requerimientos y disposición de todos los actores. En una sana práctica de evaluación del proceso es necesario revisar los resultados de cada uno de esos actores.

2.4. Módulos que Integrarán la Capacitación Integrada

2.4.2. Aprovechamiento Integral de los Recursos Asignados

La Dirección General de Contabilidad Nacional solicitará la integración de una Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las NICSP, con el propósito de que se establezcan una Estrategia de Implementación de las NICSP por medio de elementos básicos como lo son la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento, que servirán como medio de control del cumplimiento de los planes de acción para cerrar las brechas para la adopción de las NICSP que establezca la entidad, utilizando para su identificación herramientas establecidas por esta Contabilidad Nacional como lo es la matriz de autoevaluación de la adopción de las NICSP.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Es importante manifestar, que la coordinación de dicha comisión se ha considerado conveniente que sea coordinada por el Director Administrativo y Financiero, o en caso de que esta figura no exista, el Oficial Mayor o puesto equivalente, dado que es el funcionario que tiene una relación más directa con las unidades primarias de información antes mencionadas, las cuales deben proporcionar la información en tiempo y forma con el fin de que el departamento contable de cada ente contable o en el caso del Poder Ejecutivo, la Contabilidad Nacional procedan a elaborar los Estados Financieros bajo el tratamiento de las NICSP.

Las funciones de dicha comisión son las siguientes:

- 1. Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.*
- 2. Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional.*
- 3. Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto la Contabilidad Nacional.*
- 4. Establecer la Estrategia de Adopción e Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento*
- 5. Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios y que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad óptimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial.*
- 6. Velar porque la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por el Rector.*
- 7. Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional*
- 8. Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP.*
- 9. Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos.*
- 10. Emitir una certificación a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la comisión, y los avances logrados de los planes de acción en forma trimestral para la adopción e implementación de las NICSP e incorporarlos en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

4.5. Reconocimiento y Medición de los Principales Elementos de los EEFF.

4.5.3. Ingresos y Gastos

4.5.3.1.1. Reconocimientos de los Ingresos sin Contraprestación

La implementación del devengamiento de los ingresos por impuestos y otras transacciones sin contraprestación podrá como mínimo comprender los siguientes aspectos:

- ✦ Obtener una lista completa de las partidas de ingresos relevantes, excluyendo, por ejemplo, todas las partidas de ingresos que se contabilizarán como transacciones con contraprestación (NICSP 9).
- ✦ Documentar la naturaleza de la partida, las circunstancias en que ésta se produce, los períodos en que tienen vigencia los ingresos, las fechas de pago y toda evidencia en el importe de ingresos vigentes que se han cobrado actualmente.
- ✦ Identificar las unidades responsables de registro primario de los ingresos sin contraprestación a efectos de desarrollar en forma conjunta los momentos que definan el reconocimiento de cada uno de los ingresos sin contraprestación existentes.
- ✦ Redactar los puntos de reconocimiento propuestos, tanto generales como detallados, para cada partida de ingresos. La política detallada puede incluir referencias a un documento o procedimiento en particular. Por ejemplo, la presentación de una declaración firmada a un funcionario de la Aduana o la emisión de bienes para consumo en el hogar pueden ser el punto de reconocimiento.
- ✦ Identificar cualquier cambio que podría requerirse para transferir el punto de reconocimiento existente más cerca del punto en el cual los ingresos se reconocen conforme a las NICSP.
- ✦ Los procesos administrativos existentes pueden no proveer la información necesaria para el devengo en el punto en que se produce el evento subyacente o la transacción. Para las partidas de ingresos de importancia relativa, puede ser adecuado considerar si los cambios administrativos y en los sistemas podrían implementarse en un futuro cercano.

CEPAL., Serie Manuales Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público, Santiago de Chile, junio 2011 pág. 52

Los planes de acción se realizan una vez que se han definido las estrategias



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

que permitan cerrar las brechas entre lo que se espera alcanzar y las dificultades que enfrenta la organización en relación con su entorno. Entre la información que debe incluir sería: misión, objetivos estratégicos, estrategias, pasos a seguir, responsables, plazos, recursos necesarios, fuente de financiamiento.

Estudio 14, diciembre de 2011 "Transición a la base contable de acumulación (o devengo): Directrices para entidades del sector público III Edición" (Párrafo 4.9) - Desarrollo y la aprobación de políticas contables:

Capítulo 4: Cuestiones de política contable

Puntos clave

- Las NICSP especifican el tratamiento contable necesario para ciertas transacciones y eventos. A falta de una NICSP, la entidad tiene que desarrollar políticas que se basen en otras directrices fidedignas de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
- El desarrollo de políticas contables incluye la identificación de aquellos organismos e individuos con autoridad para desarrollar y aprobar políticas para diversas entidades encargadas de presentar informes y la creación de un proceso apropiado para el desarrollo y la aprobación de tales políticas.
- Realizar consultas sobre las políticas contables propuestas es un control de calidad útil y ayuda con la comunicación.

Definición de políticas contables

4.2 Las políticas contables son los principios, las bases, las convenciones, las reglas y las prácticas específicas que aplica una entidad al preparar y presentar estados financieros. Las políticas contables explican la pertinencia de los requisitos de las normas contables relevantes para los balances y las transacciones de una entidad y, en los casos en que una NICSP permite tratamientos contables alternativos, qué opción ha seleccionado la entidad.

4.3 Al desarrollar políticas contables, una entidad mira primero los requisitos de las NICSP relevantes. En los casos en los que no existe una NICSP sobre un tema, la entidad tendrá que desarrollar políticas que se basen en otra directriz fidedigna de acuerdo con los requisitos de la NICSP 3. La



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

NICSP 3 contiene directrices sobre la selección y pertinencia de las políticas contables y especifica el tratamiento de contabilidad para los cambios en las políticas contables.

Políticas contables y otras políticas

4.7 Las políticas contables y las políticas de administración financiera están interrelacionadas. Las entidades que hacen la transición de la contabilidad de efectivo a la de acumulación (o devengo) deberán establecer un nuevo conjunto de políticas contables y revisar las políticas actuales de administración financiera en áreas como gestión de deudas, administración del efectivo, gestión de activos y delegaciones o autoridades financieras. Por ejemplo, las directrices de gestión de activos de la base contable de efectivo pueden indicar quién es responsable de la custodia y el mantenimiento de un activo, qué medidas deben tomar para proteger el activo y quién es responsable de informar las pérdidas o daños al activo. Durante el reconocimiento inicial del activo a los efectos de la contabilidad de acumulación (o devengo), se deberá determinar la base para establecer el costo de acuerdo con las NICSP pertinentes (por ejemplo, inventarios, propiedades de inversión, propiedad, planta y equipo, y activos intangibles). Luego de la introducción de la contabilidad de acumulación (o devengo), las políticas de gestión de activos también pueden indicar quién tiene autoridad para introducir o corregir datos en los sistemas financieros. En el caso de los activos, esto puede incluir políticas relacionadas con el registro de la depreciación o amortización en forma habitual, la medición posterior del valor razonable y políticas y procedimientos relativos a la identificación y la medición del deterioro del valor.

El desarrollo y la aprobación de políticas contables

4.8 El desarrollo y la aprobación de políticas contables incluyen tareas de proceso y especificaciones técnicas de políticas. Las tareas identificadas en esta sección se han escrito desde la perspectiva de un Gobierno que trata de producir estados financieros para el Gobierno como un todo que sean acordes con las NICSP. Muchas de las tareas también son relevantes para entidades individuales del sector público encargadas de presentar informes. En el caso de una entidad individual encargada de presentar informes, una de las primeras medidas sería establecer su grado de autoridad para desarrollar sus propias políticas contables.

4.9 El desarrollo de políticas contables incluye los siguientes pasos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

- (a) Identificar quién tiene autoridad para aprobar las políticas.
- (b) Identificar a los responsables de desarrollar y revisar las políticas antes de la aprobación final.
- (c) Establecer plazos para el desarrollo, la consulta y la aprobación.
- (d) Decidir si se busca respaldo legislativo para las normas contables y, de ser así, iniciar cambios legislativos.
- (e) Identificar normas contables fidedignas.
- (f) Identificar conflictos entre las normas contables y la legislación (si los hubiera) y desarrollar métodos para abordarlos.
- (g) Identificar cualquier información legal específica a revelar que requiera políticas contables.
- (h) Desarrollar un conjunto completo de políticas contables para uso interno.
- (i) Consultar con los grupos afectados como parte del proceso debido y de la estrategia de comunicación.
- (j) Identificar los requisitos de sistemas de información de las políticas contables.
- (k) Preparar una declaración de políticas contables significativas para revelar en estados financieros con fines generales.
- (l) Desarrollar directrices sobre la aplicación práctica de las políticas.
- (m) Determinar el impacto previsto de las políticas sobre el superávit o déficit informado y los activos y pasivos netos, y desarrollar una estrategia de formación y comunicaciones para manejar las expectativas en torno del primer conjunto de estados financieros.

Capítulo 6: Activos

Cuestiones de activos generales

6.9 Para preparar un plan de implementación para el reconocimiento de activos, una entidad tiene que tener cierta idea del alcance de las tareas que implica y de la probable cantidad de recursos que requerirán estas tareas. La cantidad de trabajo necesaria para reconocer activos depende del grado en que la entidad ya tenga información disponible sobre esos activos. Los pasos generales en el reconocimiento de activos incluyen lo siguiente:

- (a) Documentar todos los tipos de activos que tiene la entidad,
- (b) evaluar la precisión y la integridad de la información existente,
- (c) ordenar los activos por las categorías de activos que se utilizarán en el PCC,
- (d) aplicar las Políticas Contables Generales del PGCN de acuerdo con las NICSP pertinentes,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

- (e) *determinar saldos de apertura precisos para cada categoría (identificación, aplicación de la definición de activo y establecer sistemas de administración de bienes que permitan satisfacer las exigencias continuas de la contabilidad de acumulación o devengo)*

Propiedad, planta y equipo: definiciones y reconocimiento

(6.17) El primer paso en la identificación y el reconocimiento de propiedad, planta y equipo es la preparación de un plan de implementación que identifique:

- (a) Todas las tareas necesarias, incluido el desarrollo de políticas, la identificación y valuación de activos y el desarrollo de políticas y procedimientos de gestión de activos.*
- (b) Responsable de cada tarea.*
- (c) Responsable de la administración de este aspecto del plan.*
- (d) Plazos del proyecto.*
- (e) Partidas dependientes dentro del plan de reconocimiento de activos y entre el reconocimiento de activos y otras partes del proyecto más amplio.*
- (f) El proceso y el margen de tiempo para la resolución de problemas.*

Inventarios: verificación

6.133 *La verificación periódica es necesaria para proporcionar pruebas de la existencia y estado de los inventarios. La verificación de inventarios suele ser conocida como recuento de existencias. Los auditores externos desearán contar con pruebas confiables de la información recopilada por la entidad. En tal sentido, es posible que deseen revisar los procedimientos para el recuento de existencias, observar este procedimiento y verificar las cifras del recuento y la valuación determinadas por la entidad. Se documentarán todas las diferencias identificadas, junto con las acciones realizadas (como los elementos dados de baja). Una revisión regular de los problemas identificados y las medidas tomadas puede resultar útil a la entidad para la mejora de sus procedimientos de gestión de inventarios.*

Capítulo 7: Pasivos

Cuestiones relacionadas con la transición

Párrafo 7.68 *"La identificación y clasificación de los arrendamientos constituyen pasos de suma importancia".*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Capítulo 8: Ingresos y gastos

Párrafo 8.4: Pasos generales para el reconocimiento de ingresos ordinarios

- (a) Confeccionar una lista de todos los tipos de ingresos ordinarios
- (b) Determinar las categorías de ingresos ordinarios
- (c) Formular políticas contables para cada categoría de ingresos ordinarios
- (d) Evaluar la exactitud e integridad de la información existente
- (e) Establecer sistemas para permitir el reconocimiento de partidas de ingresos ordinarios y gastos, o desarrollar medidas provisionales para obtener estimaciones razonables de dichas partidas. El establecimiento de sistemas puede ser evolutivo. La entidad podrá adaptar paulatinamente sus sistemas de registro para aumentar la exactitud y fiabilidad de la información relativa a las partidas de ingresos ordinarios y gastos.

Párrafo 8.14: Las entidades tendrán que identificar los tipos de ingresos ordinarios y gastos que requerirán el devengo, y desarrollar o revisar los sistemas para permitir la identificación sistemática y precisa, junto con el procesamiento de tales devengos.

Capítulo 12: Deterioro del valor de los activos

Consideraciones para la implementación de la NICSP 21 y la NICSP 26

Implementación inicial

Párrafo 12.22 Si una entidad adopta la contabilidad de acumulación (o devengo) en un solo paso, puede suceder que los importes en libros según los cuales esta reconoce primero sus activos ya reflejen el hecho de que el valor del activo se ha deteriorado en el pasado. De ser así, tal vez la entidad no necesite revisar o comprobar inicialmente el deterioro del valor de sus activos. De todas formas, la entidad deberá estar preparada para la revisión o las comprobaciones continuas de los activos destinadas a la detección del deterioro del valor al final del periodo sobre el que se informa, tras la adopción de la contabilidad de acumulación (o devengo) y para cada periodo contable posterior. Por consiguiente, la entidad deberá llevar a cabo lo siguiente:

- (a) Identificar las clases de activos dentro del alcance de la NICSP 21 o la NICSP 26.
- (b) Clasificar los activos dentro del alcance de la NICSP 21 o la NICSP 26 (los activos deben clasificarse como generadores de efectivo o no generadores de efectivo).
- (c) Determinar las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

activos generadores de efectivo y, si es necesario, determinar cuáles son las unidades generadoras de efectivo a las cuales es necesario asignar los activos no generadores de efectivo.

- (d) Recopilar la información requerida para revelar la información exigida.
- (e) Registrar el proceso que se ha seguido para comenzar la implementación de la NICSP 21 y la NICSP 26, así como también el resultado del proceso implementado. Esta información se incluirá en los documentos de trabajo para los estados financieros de la entidad con el fin de que los auditores de la entidad puedan revisarlos.

Capítulo 13: Instrumentos Financieros

Párrafo 13.63 Cuestiones de implementación de los instrumentos financieros

- (a) Identificar todos los posibles instrumentos financieros
- (b) Identificar todas las garantías financieras
- (c) Identificar todos los préstamos otorgados en condiciones muy favorables, con tasas de interés por debajo de las tasas de mercado o a cero intereses.
- (d) Identificar todos los contratos derivados.
- (e) Registrar los detalles del lugar donde se conserva la información existente sobre los instrumentos financieros.
- (f) Asignar responsabilidades sobre el mantenimiento de la información acerca de tales instrumentos financieros
- (g) Identificar todas las categorías de ingresos, gastos, activos y pasivos que se asocian a los instrumentos financieros que sean relevantes
- (h) Identificar las políticas contables existentes y actualizarlas
- (i) Identificar todos los riesgos financieros y las políticas de gestión del riesgo.

Capítulo 14: Pasivos relacionados con los Empleados

Implementación

Párrafo 14.11

Inciso c. Identificar todos los gastos y pasivos potenciales relacionados con los empleados.

Capítulo 17: Moneda extranjera

Implementación de la NICSP 4



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Párrafo 17.10 Las entidades que pretenden cumplir con la NICSP 4 deberán llevar a cabo lo siguiente:

- (a) Determinar la moneda funcional de la entidad que informa
- (b) Identificar transacciones (compras, ventas, subsidios, préstamos, anticipos, empréstitos) cuya liquidación se requiere comúnmente en moneda extranjera.

Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE), publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero de 2009.

Introducción

Capítulo I: Normas Generales

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias. En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

[...]

c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.

Capítulo IV: Normas sobre actividades de control

4.1. Actividades de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

4.3 Protección y conservación del patrimonio

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Capítulo V: Normas sobre sistema de información

5.1 Sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.

Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito General de las Entidades del Sector Público

Capítulo 3: Características cualitativas

Relevancia

3.6 *La información financiera y no financiera es relevante si es capaz influir*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

en el logro de los objetivos de la información financiera. La información financiera y no financiera es capaz de influir cuando tiene valor confirmatorio, valor predictivo o ambos. La información puede ser capaz de influir, y por ello ser relevante, incluso si algunos usuarios deciden no aprovecharla o son ya conocedores de ella.

Representación fiel

3.10 Para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los fenómenos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre error significativo. La información que representa fielmente un fenómeno económico o de otro tipo describe la esencia de la transacción, otro suceso, actividad o circunstancia subyacente –que no es necesariamente siempre la misma que la de su forma legal.

Comprensibilidad

3.17 La comprensibilidad es la cualidad de la información que permite a los usuarios comprender su significado. Los Informes financieros con propósito general (IFPG) de las entidades del sector público deberían presentar información de forma que responda a las necesidades y base de conocimientos de los usuarios, y a la naturaleza de la información presentada. (...) La comprensibilidad se mejora cuando la información se clasifica, describe y presenta de forma clara y concisa.

Oportunidad

3.19 La oportunidad significa tener información disponible para los usuarios ante de que pierda su capacidad para ser útil a efectos de la rendición de cuentas y la toma de decisiones. Tener información relevante disponible antes puede mejorar su utilidad como datos de entrada para evaluar la rendición de cuentas y su capacidad para informar e influir las decisiones que necesiten tomarse. Una ausencia de oportunidad puede proporcionar información menos útil.

Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición de 2018 Volumen I. (Todo el documento)

Plan General de Contabilidad Nacional, versión 2021



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Política Contable 6.18 Información a Revelar

Las entidades deberán revelar en Notas a los EEFF, lo siguiente:

- a) **Fecha de autorización:** para emisión de los EEFF y la fecha en que han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización. En el caso de que otro órgano tenga poder para modificar los EEFF tras la emisión, la entidad deberá revelar este hecho.
- b) **Actualización de las revelaciones sobre condiciones existentes a la fecha sobre la que se informa:** si después de la fecha de los EEFF, pero antes de que los mismos fueran autorizados para su emisión, una entidad recibe información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, a la luz de la información recibida debe actualizar las revelaciones que estén relacionadas con tales condiciones.
- c) **Revelación de hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa y que no implican ajustes:** la información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los EEFF. Concordantemente, las entidades deberán revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa, que no implican ajustes:
 - i. la naturaleza del evento; y
 - ii. una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

Política Contable de la DGCN 2.33.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

Política Contable de la DGCN 5.36.1

Con carácter general, se aplicará el método lineal de depreciación de propiedades, planta y equipo (incluidas propiedades de inversión), por el que se le asignará a cada período el mismo importe en concepto de depreciación



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

de un activo fijo, surgiendo dicho importe de dividir el monto sujeto a depreciación por el número de años (o unidad de tiempo que se determine) de vida útil.

Política Contable de la DGCN 258.1 Método de amortización.

El método general de amortización a aplicar será el lineal, de acuerdo a la vida útil del activo intangible. No obstante, la DGCN, teniendo en cuenta el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros esperados incorporados en el activo, podrá autorizar métodos distintos, como el de amortización decreciente y el de las unidades de producción, según sean los casos.

7.4 Efecto.

Los jefes y titulares subordinados tienen la responsabilidad de definir reglamentos y procedimientos internos para la realización de ciertas actividades que se ejecuten a lo interno de una Institución. Por lo que, el aseguramiento razonable de las actividades o los actos registrados en reglamentos y procedimientos institucionales deberá ser el objetivo principal para que se garantice la confiabilidad e inalterabilidad de las actividades, asimismo la implementación del control, registro, seguimiento del consumo, responsabilidades, sanciones, cumplimiento de las funciones y segregaciones de las actividades que se realizan para la implementación de las NICSP versión 2018.

No está de más indicar la necesidad expresada en el ordenamiento jurídico de contar con procedimientos claros y actualizados que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno de la institución y la prevención de desvíos de los objetivos y metas institucionales. (Art. 15 de la Ley General de Control Interno).

La falta de actualización y continuidad de la Estrategia de implementación de las NICSP planteada por la Gerencia de Gestión Hacendaria y el Subproceso de Contabilidad posiblemente no ha permitido el avance de este proceso de NICSP en el Municipio; evidenciado en la escasa coordinación de la Comisión Institucional de NICSP produce que no se puedan establecer claramente las estrategias, objetivos y medición con planes de acción reales y brechas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

8. Conclusiones.

La Auditoría Interna considera que, al 07 de setiembre del 2022, se presentan en la sección de resultado las oportunidades de mejora encontrados durante esta asesoría del “Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)”; por lo que, las situaciones a mencionar no permiten tener una seguridad razonable de que el cumplimiento del control interno evaluado para el cumplimiento de las NICSP versión 2018 se pueda llevar a cabo satisfactoriamente. Por lo tanto, la opinión es de asesoramiento y requiere mejorar.

La Municipalidad de Escazú desde el periodo 2009 adopta la implementación de las NICSP mediante el AC-383-01-09, la adopción e implementación de las NICSP es un proyecto obligatorio a nivel país, de acuerdo con cada decreto¹⁷ para este fin y la entrada en vigor de la Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Capítulo VI. Disposiciones varias, reformas y derogatorias, artículo N.° 27¹⁸ y su Reglamento título IV Responsabilidad Fiscal de la República, artículo N.° 34¹⁹. Para el periodo 2019, se conforma la Comisión Institucional de NICSP; en la cual participa el máximo Jeraarca y las Gerencias de Gestión Hacendaria, Gestión de Recursos Humanos y Materiales, Gestión Económica Social, Gestión Urbana, Contador Municipal, Coordinador de Tecnologías de Información, Coordinador de Asuntos Jurídicos, Encargado Suministros y Activos.

De esta Comisión se evidenció que, desde su conformación hasta el corte de julio del 2022, ha sesionado una única vez el 03 de diciembre del 2021. Por lo que, desde su gestión estratégica, es evidente un incumplimiento de las funciones, ya que el único propósito de su conformación es llevar a cabo el proceso de implementación de las NICSP, en su ejecución, control y seguimiento, para abordar y finiquitar el proceso de implementación. Además, que permita ver el proceso no exclusivo del área Financiero-Contable; sino que es de aplicación para todos los procesos primarios generadores de información

¹⁷ Decreto Ejecutivo N° 34029, Adopción de las NICSP, Decreto Ejecutivo N° 34918-H Aplicación definitiva 02 de enero del 2012, Decreto Ejecutivo N° 36961-H Reforma a la vigencia para a la adaptación de NICSP enero del 2016, Decreto Ejecutivo N° 399665-MH Reforma su vigencia 01 de enero del 2017, Decreto Ejecutivo N° 41039-MH del 01 de enero del 2020.

¹⁸ Que el artículo 27 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 03/12/2018, establece que “...Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años...”

¹⁹ (...) · El Gobierno Central, entendido como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos. (...) El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.”



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

que, deben formar parte del ejercicio continuo hacia la mejora continua, de manera que, impulse a los funcionarios para que fomenten los conocimientos técnicos y competencias requeridas.

Lo anterior tiene como afectación al proceso de implementación de estas normas; por lo que, existen situaciones que, se refieren al incumplimiento de algunos requerimientos específicos de las NICSP, como lo es: establecer de forma clara y por escrito el uso, respaldo y autorización de los auxiliares contables, revelación de las normas en las notas a los estados financieros que no aplican al Municipio y presentan saldos en los Estados Financieros; así como, procesos que se cumplen de una manera razonable sin contar con un procedimiento institucional, carencia de mecanismos de control para ajustar los procedimientos institucionales, políticas internas, directrices a los cambios gradual de las normas. Así como, de un reglamento de trabajo de la Comisión Institucional de NICSP.

Actualmente; utilizan una estrategia de implementación elaborada desde el 2017 con la versión de NICSP 2014; aun cuando la versión 2018 de las NICSP publicada por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) en setiembre del 2018 en inglés y traducida al español en abril de 2019, fue adoptada para el Sector Público por la Dirección General de Contabilidad Nacional, como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Pública, mediante la directriz N° DCN-0002-2021 del 03 de marzo del 2021.

Aunado a lo anterior, la Comisión Institucional de NICSP, contaba desde el periodo 2021 para ajustar e identificar las brechas que le permitirían la elaboración de un plan de acción con los requerimientos necesarios para el seguimiento, control y comunicación para los participantes en cumplir con estas normas. Es evidente, que el Subproceso de Contabilidad, como miembro de esta comisión, se ha ajustado a los planes reconocimiento; medición y presentación de elementos de los estados financieros comunicados por la DGCN. Sin embargo, es evidente de que, no se ha regulado el proceso de traslado de información de las unidades generadoras de información necesaria para complementar los Estados Financieros; temas que son de suma importancia resolver y tratar por la Comisión Institucional NICSP.

Esta asesoría le ofrece al Jerarca y a la Comisión Institucional NICSP, aspectos de mejora que se requieran de conformidad con las capacidades y disponibilidad de tiempo de esta Auditoría Interna, para coadyuvar en el proceso y sin pretender con esto sustituirla voluntad del Jerarca en cuanto a la toma de decisiones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

Otro de los temas evidenciados es la falta de información en la revolución de notas en cuanto a las políticas contables significativas y presentación de los ajustes que afectan tanto en aumento o disminución de las partidas contables; por lo que, un marco normativo de información financiera va más allá de ser una base de preparación de la información contable; ya que, aporta una serie de beneficios a la gestión administrativa, tales como: contribuye a combatir la corrupción, facilita la toma de decisiones, coadyuva en la rendición de cuentas, potencia la transparencia, permite la comparabilidad de la información y brinda uniformidad en el tratamiento contable de acuerdo con un marco normativo vigente.

Como es de conocimiento para las personas trabajadoras Municipales, las NICSP tienen la finalidad de contribuir al mejoramiento de la gestión de las finanzas públicas, combatir la corrupción y estandarizar las prácticas contables, entre otros beneficios; por ende, dentro de la implantación de estas normas se encuentra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE); que igualmente se encuentran obligados al cumplimiento conforme a los plazos previstos por la regulación vigente; así como, el suministro de la información a la Contabilidad Municipal para su consolidación. Del seguimiento de cumplimiento de la implementación de estas normas por parte de la Comisión Institucional de NICSP, no fue posible evidenciar dentro de una minuta las acciones que se han realizado para alcanzar un cumplimiento óptimo; no obstante, la Contadora Municipal ha emitido una serie de oficios para el traslado, solicitud de los formatos y recordatorios para el cumplimiento, dentro de los periodos 2020 y 2021; y como parte de la herramienta de autoevaluación de la aplicación de la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, se observa que, presenta una brecha de cumplimiento para el periodo de octubre 2021 y marzo del 2023; que de estos temas, no fue posible evidenciar un seguimiento constante por parte de la Comisión.

Los procesos de fiscalización de forma reiterada han presentado debilidades en la elaboración o contenido de los procedimientos institucionales, en cuanto incluir todas las actividades que se ejecutan en la elaboración de Estados Financieros y la creación de mecanismos de control interno necesarios para identificar transacciones o hechos relevantes o significativos y su revelación, respectiva. Así mismo, como la falta de actualización de la herramienta de autoevaluación de la aplicación de las NICPS, donde se evidencia la situación real de la Institución con la aplicación de las normas y sus brechas.

Se reitera la necesidad de acciones urgentes de medidas correctivas integrales y supervisadas por el Jerarca, la Comisión Institucional de NICSP y funcionario titulares subordinados, todo con el propósito de garantizar el cumplimiento y



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

aplicación de las NICSP en el Municipio.

Se debe tener presente que el Jerarca dentro de sus competencias debe de velar por el cumplimiento de dicha implementación de NICSP, apoyándose en la Comisión Institucional de NICSP, misma que tiene como propósito establecer una estrategia de implementación utilizando elementos básicos como lo son la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento, que permite utilizar como herramienta de apoyo para el control del cumplimiento de los planes de acción para cerrar las brechas para la adopción de las NICSP establecidas por el Municipio, utilizando para su identificación herramientas establecidas por esta Contabilidad Nacional como lo es la matriz de autoevaluación de la adopción de las NICSP. Sin embargo, cuando se carece de coordinación y seguimiento de estas actividades no existe ningún tipo de avance y se genera un retraso en el tiempo para el cumplimiento de las NICSP.

Lo anterior, evidenciado en lo que indica la matriz de la autoevaluación, al corte de junio del 2022; específicamente, para las normas de cumplimiento al 31 de diciembre del 2022 que, del total de nueve normas, cuatro no presentan plan acción, es decir, se entiende que están al 100% de grado de aplicación, cuatro normas con un avance del 0% con 80 actividades por realizar y una norma con un avance del 18% que, de las 05 actividades, tres cuentan con un 30% y dos con 0% de avance.

En relación con las normas con transitorio, entendiendo que la fecha final es al 31 de diciembre del 2024; se identifica que el Municipio aplica un total de 12 normas, de las cuales siete normas no presentan avance, es decir tienen un 0%, con 74 actividades por ejecutar, tres normas no les incluyó plan de acción o no indica si aplica una brecha ni que se encuentra con transitorio y por último dos normas con un 5 % y 13% de cumplimiento, con 06 actividades parciales por cumplir.

Esta Auditoría Interna entiende que, al momento de la aplicación de la herramienta de seguimiento de la NICSP, la Administración ha efectuado varios procesos de cumplimiento en diferentes normas. Sin embargo, se estima necesario la urgencia de proponer un ajuste a los planes de acción que permitan materializar las actividades pertinentes para cumplir con el compromiso institucional, con el plan general de Contabilidad Nacional, versión 2021 y NICSP versión 2018 y que se dé un involucramiento de todos los participantes para cumplir con el plazo establecido de implementación de estas normas; considerando que, para cumplir con la normativa deben de participar con un mayor dinamismo por parte de los todos los niveles superiores de la institución, ajustando la normativa, los módulos del sistema informático de registro,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022
07 de setiembre 2022

presentando la información fiel y verificando el cumplimiento de objetivos; máxime que la base de registro de las transacciones del Municipio es el devengo. Así como también, considerando los informes de auditoría que se han emitido en busca de un valor agregado en el control interno del Municipio.

9. Recomendaciones.

Con fundamento en los resultados obtenidos con las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículo N.º 22 inciso d, es importante que el Jerarca, la Comisión Institucional de NICSP y las instancias responsables del proceso de implementación de las NICSP se sirvan considerar las siguientes recomendaciones, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.

- 9.1 Definir e incorporar los auxiliares contables en los procedimientos institucionales del Manual Financiero-Contable; así como, se especifique el sistema informático a utilizar y el proceso a seguir para su generación, el respaldo de la información y lo correspondiente a su autorización. (Oportunidades de mejora 7.2.1.1.1 incisos a, b, d y f).
- 9.2 Verificar que los mecanismos de control, ya implementados en los procedimientos institucionales del Manual Financiero-Contable, se encuentren actualizados y con sus respectivas firmas, de acuerdo con cada corte de estados financieros, según directriz DCN-0012-2021. (Oportunidades de mejora 7.2.1.1.1, incisos c y g (i)).
- 9.3 Se insta a realizar un análisis de la cuenta contable N.º 1.2.5.08 con un saldo de ¢33.672.834,57 que, corresponde a la NICSP 31 activos intangibles, misma que según Estado de Notas Contables a junio del 2022 no aplica para este Municipio. (Oportunidades de mejora 7.2.1.1.1 inciso e).
- 9.4 Definir un procedimiento institucional donde se describa los pasos a seguir para realizar actividades de la conciliación de saldos definidos como cuentas recíprocas del Municipio; como mínimo contemplar los controles internos de la Oportunidades de mejora 7.2.1.1.2.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

- 9.5 Definir un mecanismo de control que permita revisar y actualizar los procedimientos institucionales, manuales contables, políticas internas y planes de acción que forman parte del proceso de implementación de las NICSP, con el propósito que sean paulatinamente ajustados a los requerimientos de cada norma y alinearlos a la normativa girada por la Dirección General de Contabilidad Nacional. (Oportunidades de mejora 7.2.1.1.4).
- 9.6 Se insta a realizar un análisis de la cuenta contable N.º 1.2.5.02 con un saldo de ₡2.238.939.485,23 que, corresponde a la NICSP 16 propiedades de inversión, misma que según Estado de Notas Contables a junio del 2022 no aplica para este Municipio. (Oportunidades de mejora 7.2.1.1.4).
- 9.7 Actualizar la Estrategia de Implementación NICSP y NPC, en cuanto a:
- Incorporando las NICSP versión 2018 que aplican al Municipio, de acuerdo con el cuadro de Estado de Notas de Estados Financieros, con corte a junio del 2020;
 - Eliminar las normas que no aplica,
 - Proponer fechas o plazos alcanzables para cumplimiento de la implementación de cada norma.
 - Documentar y respaldar los alcances realizados por cada norma.
- Permitiendo visibilizar la situación real de la Institución en cuanto a la implementación de las NICSP y la generación de instrumentos necesarios para su cumplimiento. (Oportunidades de mejora 7.2.1.1.4).
- 9.8 Establecer, aprobar, divulgar e implementar un reglamento de trabajo de la Comisión Institucional NICSP, que al menos contemple los aspectos generales mencionados en la Oportunidades de mejora 7.2.1.1.5.
- 9.9 Establecer los mecanismos de control de una forma escrita, clara y específica para que los responsables de las unidades generadoras de información tramiten la documentación en forma y plazo al Subproceso de Contabilidad. (Oportunidades de mejora 7.2.1.1.5).
- 9.10 Acreditar por escrito de forma clara y específica el control del seguimiento a los planes de acción definidos para el cierre de brechas y transitorios en proceso de implementación de cumplimiento al 31 de diciembre del 2022; siempre ajustados a los requerimientos emitidos por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional. (Oportunidades de mejora N.º 7.2.2.1 inciso a)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

- 9.11** Diseñar una metodología de conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos al inicio y al final del periodo, que afectan al patrimonio; así como su revelación detallada en el Estado de Notas Contables. (Oportunidades de mejora N.º 7.2.2.1 inciso b)
- 9.12** Acreditar por escrito de forma clara y específica el control del seguimiento a los planes de acción definidos para el cierre de brechas y transitorios en proceso de implementación de cumplimiento para las NICSP con transitorios a cumplir en el periodo 2024; siempre ajustados a los requerimientos emitidos por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- En el entendido que son las normas que requieren mayores esfuerzos para su reconocimiento, automatización e integración, que resulta necesario se atiendan paulatinamente o el citado proceso de implementación, con mejoras al control y eficiencia de las operaciones. (Oportunidades de mejora N.º 7.2.2.2)
- 9.13** Acreditar por escrito de forma clara y específica los seguimientos de los planes de acciones que realice la Comisión Institucional de NICSP con otras dependencias como lo son: las Gerencias, Procesos, Subprocesos u Oficinas; así como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (Oportunidades de mejora N.º 7.2.2.2)
- 9.14** Actualizar el procedimiento institucional 19.15 Procedimiento de cierre contable donde se describa las actividades necesarias para adicionar la metodología para la elaboración de los Estados Financieros, las fechas establecidas para su remisión a la DGCN y el oficio de presentación o remisión de los EEFF. (Oportunidades de mejora N.º 7.2.2.3 inciso a)
- 9.15** Diseñar una metodología que contenga las actividades para realizar un análisis sobre la existencia de hechos o eventos posteriores, ocurridos entre la fecha de presentación y la fecha de autorización de los estados financieros, con el fin de determinar si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa. (Oportunidades de mejora N.º 7.2.2.3 inciso b)
- 9.16** Actualizar la matriz de autoevaluación de la implementación de las NICSP, en cuanto a sus brechas de actividades, requerimientos, recursos, responsables, fecha para finalización y si la norma cuenta o no con un transitorio. Con el propósito de ajustarlo a la realidad actual y cumplir con las fechas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional y la Ley 9635. (Oportunidades de mejora 7.2.3)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.1

Informe-AI-015-2022

07 de setiembre 2022

9.17 Actualizar la estrategia de implantación de las NICSP, alineado con el plan de acción de las NICSP, el plan general de Contabilidad Nacional versión 2021 y NICSP versión 2018, en cuanto a sus actividades, requerimientos, recursos, responsables y fecha para finalización. Con el propósito de ajustarlo a la necesidad de cumplir con las fechas indicadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional y la Ley 9635 (Oportunidades de mejora 7.2.3)

9.18 Realizar un levantamiento de los mecanismos de control, identificados por esta Auditoría, que sean necesarios para ser incorporados en las brechas de cada norma, como parte de las actividades por cumplir; de igual manera, considerar dentro de la elaboración de las políticas contables las más significativas. (Oportunidades de mejora 7.2.3)

ERIC
CALDERON
CARVAJAL
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ERIC CALDERON
CARVAJAL
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
13:20:14 -06'00'

Lic. Erick Calderón Carvajal.
Auditor Interno.

Concejo Municipal
Coordinador de la Comisión institucional de NICSP.
División Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República.
Papeles de trabajo.
Archivo.

